

Sesión 29.a extraordinaria en 12 de Mayo de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

Se aprueba el proyecto sobre inspección de bienes nacionales. — El señor Núñez Morgado se refiere al problema de los desocupados en el Norte. — El señor Concha (don Aquiles) solicita antecedentes sobre la muerte de un estudiante chileno en París. — Se anuncia la tabla de fácil despacho para la sesión próxima. — Se acepta la renuncia del cargo de Senador presentada por el señor Alessandri. — Se suspende la sesión y a segunda hora continúa la discusión del proyecto sobre organización y atribuciones de las Municipalidades.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Opazo, Pedro
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Cabero, Alberto	Salas Romo, Luis
Cariola, Luis Alberto	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Aquiles	Schürmann, Carlos
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Cruzat, Aurelio	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Smitsmans, Augusto
González C., Exequiel	Trucco, Manuel
Gutiérrez, Artemio	Urrejola, Gonzalo
Hidalgo, Manuel	Urzúa, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Valencia, Absalón
Marambio, Nicolás	Vial Infante, Alberto
Maza, José	Vidal Garcés, Francisco
Medina, Remigio	Viel, Oscar
Núñez, Aurelio	Yrarrázaval, Joaquín
Ochagavía, Silvestre	

Y el señor Ministro de Hacienda.

ACTA APROBADA

SESION 27.a EXTRAORDINARIA EN 10 DE MAYO DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, González, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitsmans, Trucco, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval y el señor Ministro de Hacienda.

Juramento

Don Aurelio Cruzat O., Senador electo por la Agrupación de Valparaíso y Aconcagua, presta el juramento de estilo, en conformidad a la fórmula que establece el artículo 2.º del Reglamento, y se incorpora a la Sala.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 25.a en 4 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (26.a) queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados. Con los dos primeros comunica que ha

aprobado sin modificaciones los proyectos desechados por el Senado sobre autorización para contratar un empréstito bancario destinado a los gastos plebiscitarios de Taena y Arica.

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el tercero comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que autoriza la venta de los terrenos que ocupaba el fuerte Pudeto, de Valparaíso, a la testamentaria de don Federico Santa María. Se mandó archivar.

Uno del Tribunal Calificador de Elecciones, en que comunica que ha proclamado Senador por la Tercera Circunscripción Provincial de Aconcagua y Valparaíso a don Aurelio Cruz.

Se mandó archivar.

Dos del señor Ministro de Hacienda.

Con el primero remite copias de los informes pasados al Ministerio por el Consejo de Defensa Fiscal sobre las solicitudes de la Empresa Eléctrica de San Antonio, de la Empresa Periodística "El Mercurio" y de la Compañía de Tracción y Alumbrado de Santiago, en que piden la aprobación de sus estatutos como sociedades anónimas, documentos que fueron pedidos por el honorable Senador don Manuel Hidalgo.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Dos del Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación.

Con el primero, manifiesta en contestación a un oficio que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Manuel Hidalgo, que en el Presupuesto del presente año se consultan fondos para adquisición de equipo para el ferrocarril de Iquique a Pintados.

Con el segundo manifiesta que ha transmitido a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado el oficio que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, acerca de las razones que haya tenido dicha Empresa para incluir ciertos artículos en la rebaja de tarifas, y agrega que tan pronto como se le envíen los datos respectivos los remitirá al Senado.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en que comunica que ha procedido a

constituirse, designando como Presidente al honorable Senador don Joaquín Yrarrázaval.

Se mandó archivar.

Informes

Tres de la Comisión de Hacienda y Empréstito Municipales, recaídos en los siguientes negocios:

En un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre reorganización de Bienes Nacionales;

En un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la forma en que hoy se practica el aforo de las mercaderías y sobre reducción del personal de la Oficina de Vistas; y

En un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República sobre fusión de la Caja Nacional de Ahorros y la Caja de Ahorros de Santiago.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con que somete a la aprobación del Congreso Nacional un Tratado de Amistad entre Chile y Turquía.

Quedó para tabla.

Dos de la Comisión de Legislación y Justicia y Reglamento, recaídos en los siguientes negocios:

En un proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados sobre concesión a la Sociedad de Socorros Mútuos "Miguel Dávila Baeza" del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz, y

En la presentación del honorable Senador don Arturo Alessandri, en que hace renuncia de su cargo.

Quedaron para tabla.

Solicitud

Una de la Sociedad Médica de Santiago, en que pide no se modifique el Código Sanitario, alterando el personal médico-sanitario.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Telegramas

Uno de los profesores de Ancud, en que piden no se rebajen los sueldos del profesorado primario.

Otro de la Agrupación de Profesores de Yungay en el mismo sentido que el anterior.

Se acordó tenerlos presentes y archivarlos.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideración, en discusión general y particular a la vez y se da tácitamente por aprobado, el proyecto de acuerdo, remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se concede a la institución denominada "Sociedad de Beneficencia de Damas Españolas, de Santiago de Chile", el permiso requerido por el Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.— Concédese a la institución denominada Sociedad de Beneficencia de Damas Españolas de Santiago de Chile, que tiene personalidad jurídica otorgada en virtud del decreto supremo número 1957, de 19 de Noviembre de 1919, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la Avenida Matta 624, de esta ciudad, cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, Avenida Matta; al Sur y Poniente, con terrenos dedicados para calle y lote número 2 hoy propiedad del señor Ferrer; y al Oriente, con los lotes números 1, 2, 3, 4 y 5 de propiedad de don Daniel Palacios C."

Se pone después en discusión general, el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, por el cual se modifica la ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de 15 de Octubre de 1875, y la que modificó el Código de Procedimiento Civil, de 15 de Julio de 1918, en la parte en que respectivamente tratan de la subrogación de los Jueces de Letras, y la integración de las Cortes Suprema y de Apelaciones.

A petición del honorable Senador, señor Salas Romo, se acuerda, por asentimiento unánime, dejar pendiente este negocio para la se-

sión próxima, también en la tabla de fácil despacho, a fin de tener tiempo de estudiarlo.

Se ponen después en discusión general y particular los informes evacuados por los honorables Senadores, señores Luis Enrique Concha y Francisco Vial Garcés, por una parte, y Alberto Cabero y Nicolás Marambio, por otra, todos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con motivo de la consulta sometida al Honorable Senado por los honorables Senadores señores Gatica y Sánchez García de la Huerta, acerca de si existe o no incompatibilidad entre el cargo de Senador y el Consejero de los Ferrocarriles del Estado, ya sea que se renuncie o no la remuneración que les asigna el decreto-ley orgánico del servicio de ferrocarriles de 17 de Octubre de 1925.

Usan de la palabra los señores: Vidal, Barros Jara, el señor Presidente, Trucco, Salas Romo, Marambio y Concha don Luis.

Cerrado el debate, el señor Presidente pone primeramente en votación el proyecto de acuerdo formulado en el informe que lleva las firmas de los señores L. Enrique Concha y Francisco Vidal Garcés.

Tomada la votación, resulta aprobado por 18 votos contra 11.

El proyecto propuesto en el informe de los otros señores Senadores, se da tácitamente por desechado.

A insinuación del señor Presidente, se acuerda discutir en la sesión próxima, en la tabla de fácil despacho, el informe de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la presentación en que don Arturo Alessandri Palma, hace dimisión de su cargo de Senador por la Agrupación de Tarapacá y Antofagasta.

A insinuación también del señor Presidente, y por asentimiento unánime de la Sala, quedan designados los señores Cabero, Concha don Aquiles, Concha don Luis, Cruzat, Echenique, Hidalgo, Maza Schürmann, Silva don Matias, Valencia y Vidal, para formar, por parte del Senado, la Comisión Mixta especial encargada de estudiar y revisar los decretos-leyes dictados durante el período revolucionario.

Por haber llegado el término de la primera hora, a insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por quince minutos.

A segunda hora, el honorable Senador, señor Maza, solicita el asentimiento de la Sala, para presentar un proyecto de acuerdo destinado a conceder al señor don Arturo Alessandri Palma, el permiso necesario para que pueda ausentarse, por más de treinta días, de la sede de las sesiones del Senado.

El señor Ochagavía se opone, e insinúa al señor Senador que lo haga en la sesión próxima.

Entrando al orden del día, continúa la discusión del proyecto de ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, que quedó pendiente en la sesión anterior, en el artículo 25 del proyecto de la Comisión conjuntamente con la indicación que formuló el señor Marambio.

El señor Cariola acepta el inciso primero, propuesto por el señor Marambio.

En cuanto al inciso segundo, formula indicación para que se mantenga el del artículo del proyecto de la Comisión, agregándole, después de la palabra "reclamaciones" estas otras: "... y excusas".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el inciso primero del artículo propuesto por el señor Marambio.

En votación el inciso segundo, de la indicación del expresado señor Senador, resulta desechado por 13 votos contra 4 y 2 abstenciones.

Tácitamente se da por aprobado este inciso en la forma indicada por el señor Cariola.

El artículo propuesto por el señor Marambio, referente al inciso segundo que acaba de aprobarse, se da tácitamente por desechado.

Artículo (26 del proyecto de la Comisión) misión).

El señor Marambio formula indicación para que se redacte como sigue:

"Artículo... El juez, con los antecedentes que se le suministren, y haciendo las inves-

tigaciones que considere necesarias, dictará su fallo antes del mediodía del último Lunes de Abril.

"En dicho fallo se pronunciará, primeramente, sobre las reclamaciones que afecten al fondo de la elección determinando quienes son los regidores presuntiva o definitivamente elegidos, y las elecciones que deben repetirse o completarse. Aplicará para ello el sistema del voto repartidor, y procederá con arreglo a las disposiciones que las leyes respectivas establezcan para calificar las elecciones de los Senadores y Diputados, en cuanto se conformen con las prescripciones de la presente ley.

"En seguida se pronunciará sobre las inhabilidades y excusas presentadas, declarando las exclusiones y vacantes que procedan. Declarará, asimismo, las vacantes producidas por los electos fallecidos antes de la calificación.

"Si hubiere constancia fehaciente de que en una comuna no hubo elección con arreglo a lo dispuesto en el artículo..., el Juzgado declarará regidores electos, a las personas indicadas en las respectivas declaraciones, mandando completar la elección si esas personas no enteraren el número de vacantes por llenar".

El mismo señor Senador formula indicación para que se agregue a continuación el siguiente:

"Artículo... A las dos de la tarde del mismo día Lunes, en audiencia pública, el Juzgado procederá a fijar para todas las Municipalidades del departamento, por sorteo, el orden de precedencia de los regidores, levantando acta de lo obrado".

Usan en seguida de la palabra los señores Cariola, Marambio, Echenique, Maza y Concha don Luis.

El señor Cariola formula indicación para que se suprima, en el inciso segundo del primero de los artículos propuestos por el señor Marambio, la frase: "...definitiva o presuntivamente".

El señor Marambio acepta esta modificación.

Cerrado el debate, se procede a votar las dos indicaciones del señor Marambio, conjuntamente con la modificación que propone el señor Cariola.

Tomada la votación, resultan aprobadas por 18 votos contra 4 y 2 abstenciones.

El señor Echenique llama la atención del Senado a la forma excesivamente lenta en que se está haciendo la discusión del proyecto de ley en debate.

El señor Vice-Presidente insinúa la idea de volver el proyecto a la Comisión, a fin de que ésta proponga los puntos principales o matrices de la ley, sobre los cuales debería pronunciarse el Senado, dándole, en seguida, la misma Comisión, la redacción definitiva, al texto de la ley.

Usan en seguida de la palabra sobre este asunto los señores: Lyon, Salas, Hidalgo, Yrarrázaval y Maza; acordándose, por último, que la Mesa, de acuerdo con los presidentes de las Comisiones Permanentes, que están citados para una reunión el día de mañana, proponga la adopción de alguna medida que facilite el despacho de esta ley.

Los artículos aprobados en esta sesión quedan como sigue:

"Artículo... Durante el plazo fatal de 8 días, contados desde aquel en que termine el escrutinio general de la elección de municipalidades, cualquiera del pueblo podrá reclamar, por escrito, de esa elección, presentando sus reclamaciones al secretario judicial, acompañada de los documentos o comprobantes que estime del caso. El secretario pondrá cargo al escrito y dará recibo.

Dentro del mismo plazo y en la misma forma deberán presentarse las solicitudes de inhabilidad y excusa.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes al plazo señalado, el secretario publicará en un periódico de la localidad, la nómina de las reclamaciones y excusas presentadas, por comunas, y las colocará, al mismo tiempo, en un lugar visible en su oficina.

Artículo... El juez, con los antecedentes que se le suministren, y haciendo las investigaciones que considere necesarias, dictará su fallo antes del mediodía del último Lunes de Abril.

En dicho fallo se pronunciará, primeramente, sobre las reclamaciones que afecten al fondo de la elección, determinando quiénes son los regidores elegidos y las elecciones que deben repetirse o completarse.

Aplicará para ello el sistema del voto repartidor, y procederá con arreglo a las disposiciones que las leyes respectivas establezcan para calificar las elecciones de los Senadores y Diputados, en cuanto se conformen con las prescripciones de la presente ley.

En seguida, se pronunciará sobre las inhabilidades y excusas presentadas, declarando las exclusiones y vacancias que procedan.

Declarará asimismo, las vacancias producidas por los electos fallecidos antes de la calificación.

Si hubiere constancia fehaciente de que en una comuna no hubo elección con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22, el juzgado declarará regidores electos a las personas indicadas en las respectivas declaraciones, mandando completar la elección, si esas personas no enteraren el número de vacancias por llenar".

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Tierras y Colonización:

Santiago, 11 de Mayo de 1926.—Se ha recibido en este Departamento el oficio número 52, de 4 del actual, de esa Honorable Cámara, acompañado de algunos telegramas dirigidos por los ocupantes de Pellahuén al honorable Senador, señor Artemio Gutiérrez, quien ha pedido se remitan a este Departamento, con el objeto de que se arbitren medidas para evitar los atropellos que denuncian en dichos telegramas los citados ocupantes.

En respuesta, tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que tratándose de reclamos formulados por ocupantes de una propiedad particular, como es el fundo Pellahuén, estimo que no me corresponde intervenir en dichos reclamos, por lo cual lamento no poder en esta ocasión acceder a la petición del honorable Senador señor Gutiérrez.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Luis Larrain Prieto.**

2.º De los siguientes telegramas:

Colemu, 11 de Mayo de 1926.—Señor Presidente Senado.—Santiago.—Agrupación Profesores Colemu, Rafael y Ranquil ruegan excluyaseles rebaja actuales sueldos por ser mínimos atención exigencias profesionales. — **Ema Bustos**, presidente.—**Victor Reyes**, secretario.

Puerto Montt, 10 de Mayo de 1926.—Presidente Senado.—Personal telegrafista, guarda-hilos provincia Llanquihue, nos permitimos solicitar vuestra influencia Su Señoría, fin oponerse rebaja nuestros sueldos y jubilación cuarenta años; labor telegrafistas de rudos sacrificios los aniquilla prematuramente, no existiendo para nosotros la ley descanso dominical, etc. Los feriados anuales que concédense, casos rarísimos, por escasez personal jubilación cuarenta años, circunstancias nosotros mismos formamos nuestros fondos retiro signifi-

caría negación derechos jubilación, y disponer libremente nuestros emolumentos; rebaja sueldos dejaríamos misma designación aumento, es decir reducción una situación de hambre y continua miseria dado constante encarecimiento vida. Debe tomarse cuenta aumento financiarse con alza tarifa telegráficas postales, no demandado desembolso Fisco. Solicitamos Su Señoría quiera hacerse intérprete necesidades nuestro gremio siempre abandonado poderes públicos y apartar de nuestras familias amenaza rebaja que significaría reducirnos imposibilidad seguir desempeñando nuestras labores.—Es justicia.—Por personal Llanquihue, Francisco Segura.

TABLA DE FÁCIL DESPACHO

INSPECCION DE BIENES NACIONALES

El señor OYARZUN (Presidente). — Corresponde tomar en consideración, en la tabla de fácil despacho, los proyectos para los cuales ha pedido preferencia el señor Ministro de Hacienda.

El señor SECRETARIO. — Da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, que termina proponiendo la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con la siguiente modificación: agregar en el artículo 20, la referencia al artículo 23 del decreto-ley número 315 de 9 de Marzo de 1925.

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, dice así:

“Artículo 1.º La Inspección de Bienes Nacionales, creada por decreto-ley número 315, de 9 de Marzo de 1925, funcionará, en lo sucesivo, como una sección dependiente del Ministerio de Hacienda, con el personal y sueldos que se indican a continuación:

Un jefe, \$ 21,000.

Tres revisadores de archivos públicos, dieciocho mil pesos cada uno.

Un oficial contador, \$ 12,000.

Un oficial segundo, \$ 7,800.

Un oficial auxiliar, \$ 6,600.

Un portero, \$ 3,000.

Art. 2.º Deróganse los artículos 22 y 24 del decreto-ley número 315, de 9 de Marzo de 1925.

Art. 3.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor ECHENIQUE. — El proyecto en debate es muy sencillo y tiene por objeto terminar con un derroche que tuvo origen en un decreto-ley dictado durante el período revolucionario.

En efecto, la oficina de que se trata funcionó durante buen número de años, bajo la dirección de don Luis Thayer Ojeda, con el nombre de Oficina de Bienes Nacionales. Demandaba al Erario un desembolso, tomando en cuenta gastos generales y variables, de cuarenta y ocho mil pesos anuales, y su labor era exactamente la misma que desarrolla hoy con otro nombre y con un gasto inmensamente superior.

Empezó el derroche a que me refiero con la jubilación del señor Thayer Ojeda y se reorganizó la oficina en forma tal que su mantenimiento, en el último tiempo importaba un gasto de seiscientos diez mil pesos.

Por mi parte, estoy convencido de que desempeñaba un trabajo más eficiente la oficina anterior con un gasto de cuarenta y ocho mil pesos, que la actual con un desembolso que alcanza a seiscientos mil pesos. Hay que volver por la corrección y modestia administrativas, y ojalá que se siguiera este mismo procedimiento con muchos otros servicios públicos que han sido creados en forma irregular y dispendiosa.

Por lo demás, aplaudo al señor Ministro de Hacienda por haber presentado este proyecto, pues en estos tiempos se necesita valor para pedir la supresión de los derroches fiscales.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Rogaría al señor Ministro que nos dijera qué funciones desempeñan estos tres revisadores de archivos públicos, con dieciocho mil pesos cada uno.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Estos empleados son los mismos que existían antes, y están encargados de revisar los archivos públicos para ver si hay bienes fiscales que sean ignorados; en seguida, hacen el inventario de estos bienes raíces y remiten al Consejo de Defensa Fiscal los antecedentes para su inscripción en el Conservador.

El señor ECHENIQUE. — ¿No sería posible dejar sin efecto la jubilación del señor Thayer Ojeda, para que quedara nuevamente a cargo de esta oficina, ya que anteriormente desempeñó sus labores con tanto acierto?

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Habría que conocer la voluntad del señor Thayer Ojeda...

El señor CONCHA (don Aquiles). — Como entiendo que esta oficina tiene pocos años de funcionamiento, tal vez estos tres revisadores tienen también pocos años de servicios; por lo tanto, encuentro un poco exagerado el sueldo de dieciocho mil pesos que se consulta para ellos. Considero que doce mil pesos es suficiente, porque a estos empleados no se exige ser profesionales.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Los sueldos que se consultan en este proyecto, ya están rebajados, porque al fijarlos se ha tomado en consideración el arreglo tramitado en la Cámara de Diputados para reducir los sueldos de todos los empleados públicos; pero si ahora el Senado quiere rebajarlos más aún, querría decir que estos funcionarios sufrirán una reducción mayor que los demás empleados.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Rogaría al señor Ministro que tuviera a bien decirme qué antigüedad tienen estos tres revisadores.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — No podría dar el dato de memoria, porque he llegado hace poco tiempo al Ministerio; pero estos empleados son los mismos que existían antes, y uno de ellos es abogado.

El señor CONCHA (don Luis). — Por lo que a mí respecta, es suficiente razón para votar afirmativamente este proyecto el hecho de que el informe venga firmado por el honorable señor Echenique, porque sé que Su Señoría es muy escrupuloso en estas cosas.

Sólo deseo agregar que me parece muy equitativo el sueldo de dieciocho mil pesos otorgado a los revisadores, porque desempeñan una función muy delicada.

Si a estos funcionarios no se les remunera bien, se corre el peligro de exponerlos a muchas tentaciones.

Pero en lo que estoy en desacuerdo con la comisión informante, es en el sueldo que se le ha asignado al portero de la oficina; yo formulo desde luego, indicación para que en vez de 2,000 pesos, se asigne a este empleado 3,600 pesos al año. Trescientos pesos al mes es el mínimo que puede ganar un individuo para mantenerse medianamente.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Se trata de un portero de segunda clase, señor Senador.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Aunque así sea. Yo no me explico la enorme diferencia de sueldo que existe entre los empleados de una oficina y los porteros; mientras unos ganan miles los otros están reducidos a una renta miserable.

El señor SALAS ROMO.—Hace un momento he oído que el informe sobre este proyecto viene firmado por el honorable señor Echenique, a quien conocemos como uno de los mejores elementos con que cuenta el país para la fiscalización de los gastos públicos. El señor Echenique nos ha dicho que esta oficina demandaba un gasto de 48,000 pesos antes de su reorganización, y que entonces sus servicios eran más eficientes.

Sin embargo, señor Presidente, el mismo señor Echenique abona el presente informe de reorganización, que importa para el Fisco un gasto de 104,000 pesos más o menos. En realidad, yo no encuentro congruencia entre las primeras declaraciones de mi honorable colega y las que patrocina con su firma en el informe de Comisión.

El señor ECHENIQUE.—Es que actualmente los sueldos han cambiado y no pueden ser los mismos que en la época en que esta oficina estaba servida por el señor Thayer Ojeda. Por lo demás, estos sueldos actuales están en relación con los que el Gobierno ha presentado en el estatuto administrativo, y el personal que ahora se propone es el mismo que funcionaba anteriormente, suprimidos todos los puestos inútiles que se habían creado.

El señor SALAS ROMO.—Yo desearía saber cuál es la labor de esta oficina que se llama de Bienes Nacionales, y que ahora se propone agregar como una sección del Ministerio de Hacienda; y qué razones se hacen valer para mantenerla.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—La labor de esta oficina es en general, la conservación y supervigilancia de los bienes nacionales y para esto lleva el registro en que anotan los antecedentes, títulos y documentos que comprueba la propiedad del Fisco; lleva un registro de las propiedades que se deben inscribir en los conservadores de bienes raíces; informa y da los datos que pide el Consejo de Defensa Fiscal para la defensa de los bienes contenciosos y reúne y proporciona las pruebas que se necesitan para recuperar esos bienes; hace los inventarios de los materiales y muebles de todas las oficinas de la República; informa sobre las concesiones de arrendamiento, para cerciorarse si los cánones que se pagan están dentro de un límite que no puede ser inferior al 8 por ciento del avalúo de las propiedades; y en los arriendos que toma el Fisco, para oficinas, escuelas, etc., se impone de las respectivas tasaciones e informa sobre si los cánones están dentro de la pauta fijada.

Por lo que respecta al desembolso por el capítulo de sueldos, realmente, cuando la oficina estaba bajo la dirección del señor Thayer Ojeda, se costaba con una suma mucho menor que ahora, pero eso era porque se trataba de presupuestos anteriores al año 1924. Después de ese año vinieron muchos aumentos de sueldos, especialmente a causa de los decretos-leyes. Ahora se ha propuesto rebajar los sueldos del personal de esta oficina con arreglo a la pauta que se ha fijado el Gobierno para el personal de empleados de todo el país, proyecto

general que ya ha sido tratado en la Cámara de Diputados.

Respecto a los gastos variables que ha tenido la oficina, es verdad también que antiguamente ellos eran reducidos, no alcanzaban a 75,000 pesos; pero, yo la encontré cuando llegué al Ministerio con gastos variables muy superiores, con 610,000 pesos, que se descomponían en 156,000 para sueldos y 454,000 para gastos variables propiamente dichos. Esta última cantidad se descomponía, a su vez, en 250 mil pesos para la confección del catastro de bienes nacionales, 40 y tantos mil pesos para publicaciones, 50 y tantos mil pesos para gastos generales de oficina, y otros ítem más. Debo advertir que consideré desde el primer momento innecesario este catastro especial, desde que hay dos más: uno que se hace por la oficina del ramo de la Dirección de Obras Públicas, y otro por la oficina del levantamiento de la carta militar.

Estos hechos fueron los que me indujeron a preparar el proyecto que hoy considera el Senado.

El señor OYARZUN (Presidente).—Solicito el acuerdo del Honorable Senado para seguir tratando este asunto hasta que quede despachado.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Que sea hasta las 5 no más, porque ya van varias sesiones sin incidentes, y hay Senadores que desean hablar en primera hora.

El señor OYARZUN (Presidente). — queda acordado seguir tratando de este proyecto hasta las 5 de la tarde.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—He propuesto que esta oficina quede como una sección del Ministerio, y que el inspector y subinspector no tengan el carácter de jefes de oficina. Fuera de ellos, va a haber tres empleados del archivo, tres oficiales y un portero. No debe haber más, porque la revisión de títulos, catalogación e inventario de los bienes nacionales, es trabajo que ya hizo el señor Thayer Ojeda, y la labor de la oficina se reduce hoy a proporcionar al Consejo de Defensa Fiscal y a los Ministerios los datos que se le solicitan.

El señor SALAS ROMO. — ¿Podría proporcionarme el señor Ministro la minuta que leía Su Señoría sobre las obligaciones de esta oficina?

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Con el mayor gusto.

El señor NUÑEZ.—Me llama la atención, señor Presidente, que tratándose de una inspección que, naturalmente, debe hacer los planos

y tasaciones de las propiedades fiscales, no figure en su personal ningún ingeniero.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— No tiene que hacer planos.

El señor NUÑEZ.—Pero debe hacer avales de propiedades....

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Tampoco, honorable Senador, porque en esos casos solicita el dato de la Dirección de Impuestos Internos.

El señor NUÑEZ.—Me llama la atención, por lo tanto quiero aprovechar la oportunidad para preguntar al señor Ministro si no cree Su Señoría que sería conveniente consultar fondos para que uno de estos inspectores visitara las provincias del Norte, donde hay mucho que hacer en esta materia y con mayor razón que en el resto de la República.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — No lo creo necesario y, por otra parte, eso tal vez correspondería a otro Ministerio, acaso el de Agricultura, Industria y Comercio, porque, como ya he dicho, la oficina de que se trata únicamente informa y proporciona los antecedentes que se le solicitan.

El señor NUÑEZ.—Porque debo hacer presente que en Antofagasta, a iniciativa del que habla, se formó una Junta Administradora de Bienes, que tenía a su cargo el control y fiscalización de las propiedades fiscales, que ha funcionado sin gasto alguno para el Erario durante dos años y medio, pero que hizo necesaria la presencia de un ingeniero para que diera los resultados que de ella se esperaban. Gracias a la labor de esta Junta, han aumentado considerablemente las rentas de la Junta de Beneficencia. Por eso observaba que me llama la atención que la Inspección de Bienes Nacionales no disponga de un ingeniero y por eso mismo pediría que se consultaran fondos con ese objeto.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— El caso es distinto; esta oficina es, puede decirse, una especie de archivo únicamente.

El señor NUÑEZ.—Pero yo considero que si tuviera la cooperación de un ingeniero, como en Antofagasta lo tenía la Junta Administradora de Bienes, su labor sería más eficiente. Sin embargo, no insisto en vista de la opinión del señor Ministro.

El señor SALAS ROMO.— Agradezco las explicaciones que ha dado el señor Ministro. Ellas me sugieren algunas dudas que me voy a permitir exponer lo más brevemente posible.

Según la minuta que se sirvió proporcionar-

me el señor Ministro, parece que esta Inspección tiene a su cargo la conservación y supervigilancia de los bienes inmuebles del Estado, y creo que siendo ésta una de las funciones de la oficina debería suprimirse inmediatamente por absoluta y totalmente inútil.

En efecto, los bienes del Estado, si son inmuebles no se conservan gracias a la existencia de esta oficina, y si son bienes muebles, tampoco tiene nada que ver esta oficina, ya que esos bienes estarán dependiendo de otras oficinas del Estado que tienen obligación de conservarlos. De manera que el rubro con que se encabezan las funciones de esta oficina resulta un verdadero adefesio.

Agrega en seguida la minuta que para la conservación y supervigilancia de estos bienes la Inspección lleva un registro en el cual se anotan los deslindes, cabida, avalúo y objeto a que están destinados; pero en el hecho ésta es más bien una función de archivo, y si fuera así no necesitaría esta oficina más que un solo empleado, un archivero, porque no se comprende que vaya a haber necesidad de tener mayor número de personal para anotar en registros lo que basta anotar una sola vez.

En cambio, hay una función que no es la principal de esta oficina. Dice la minuta que se lleva un registro de propiedades por inscribir. Yo digo que, por muchas propiedades que tenga el Fisco, y de las cuales haya algunas cuyos títulos no estén inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, la inscripción de ellos es una función tan simple, ocupa tan poco tiempo y es tan escaso el personal que se necesita para esta operación, que también resulta exagerado el personal de esta oficina, considerando especialmente que la función de la inscripción no la va a desempeñar ella sino los abogados que el Fisco tiene en las distintas localidades en donde existen bienes por inscribir.

Dice también la minuta que la oficina recibe denuncias sobre propiedades por inscribir. Esta es una nueva presentación del mismo papel anterior.

En seguida viene otra obligación: hacer el inventario de los bienes muebles del Estado. ¿Cree el señor Ministro que sea conveniente mantener una oficina que haga este trabajo en toda la República? ¿Acaso no se lleva en cada localidad y en cada repartición, bajo la supervigilancia del representante del Ejecutivo, un inventario de los bienes muebles que cada oficina posee? Esto es total y completamente inútil, y más bien produce dificultades y hace más engorroso el mecanismo administrativo.

Esta oficina lleva también un registro de las concesiones, en el cual se anotan las otorgadas por los distintos Ministerios, sean de uso o arren-

damiento de tierras fiscales, playas, aguadas, muelles, etc. Esta sí que es una función mucho más útil que las anteriores. Pero, ¿cree el señor Ministro que el informe de esta oficina va a alterar, en el sentido de mejorarias, las concesiones que se han otorgado en no muy buena forma? A mí me parece que se hará siempre a este respecto lo que quiera el Ministro, lo que no siempre estará conforme con la conveniencia pública y con los antecedentes del caso.

Esta oficina, a lo que parece, no tendrá independencia alguna y lo mejor sería en mi sentir, suprimirla, porque sólo servirá para encubrir responsabilidades.

Como no pretendo demorar el despacho de este proyecto, me atrevo a insinuar al señor Ministro la conveniencia de que estudie la forma de suprimir este rodaje, que considero inútil en la administración pública.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — La oficina de bienes nacionales no es inútil como lo cree el honorable Senador. Si no hubiera una oficina que llevara el inventario de los bienes nacionales, nadie podría saber qué bienes tiene el Fisco y cuál es su valor. Aquello de que esta oficina sólo sirve para eludir responsabilidades del Ministro, es otro error de Su Señoría, pues de todas maneras un Ministro debe tener siempre un funcionario que lo informe sobre ciertos puntos, ya que los Ministros de Estado no pueden saberlo todo o adivinarlo. Los Ministros deben tener oficinas que les ilustren en las resoluciones que deben adoptar.

Anteriormente, por ejemplo, se arrendaban propiedades al Fisco por sumas que no correspondían en absoluto al valor efectivo de la propiedad. Yo recuerdo que al llegar a este puesto tuve que detener la tramitación de una buena cantidad de contratos de arrendamiento que había aceptado el Ministerio de Instrucción de los anteriores Gobiernos, y que sumaban muchos miles de pesos. Pedí informe a la Oficina de Bienes Nacionales y me informó que los cánones de arrendamiento de esos contratos no correspondían al valor de la tasación de las propiedades.

En vista de ese informe me negué a refrendar los decretos respectivos. Si esta repartición no me hubiera impuesto de lo que ocurría, habría puesto mi firma a estos decretos y habrían seguido su curso.

Por lo que respecta a la conservación de los muebles de las distintas oficinas, debo decir, en contra de lo aseverado por el honorable Senador por Santiago, que ahora no se da de baja mueble alguno sin informe de la Inspección, ni tampoco se conceden fondos para su adquisición sin el correspondiente informe. Cuando el ma-

terial es ya realmente inútil, se deduce del inventario respectivo.

En cuanto a las pruebas o denuncias enviados por la Inspección al Consejo de Defensa Fiscal, tengo aquí la siguiente lista, que va de Enero de 1925 hasta la fecha:

Antecedentes relacionados con la venta que hace don Jorge Ricci de unos terrenos en Cañete;

Denuncio Carlos Morel B. sobre no pago de contribuciones por los Bancos Español, Nacional y Anglo-Sud Americano;

Antecedentes sobre concesión de terrenos en Llanquihue a la Armada Nacional;

Antecedentes sobre la inscripción de propiedades fiscales en Valparaíso;

Antecedentes sobre la estancia Torres y Páez en Vallenar;

Denuncio de don Luis A. López sobre terrenos fiscales en Traiguén;

Denuncio de don Carlos Toro M. sobre terrenos en Malleco, Cautín y Arauco;

Antecedentes sobre un remate que pretende hacer de unos terrenos en Carelmapu don Tomás Rojas C.;

Denuncio de don Jorge Hurtado Concha sobre terrenos fiscales en Mulchén;

Solicitud de don Teodoro Oelkers sobre concesión de playas en la isla de Llancahué;

Denuncio de don Guillermo Meza sobre conservación de un bien raíz por la Sociedad Artesanos de Taltal;

Antecedentes sobre una petición de los vecinos de la calle Erasmo Escala sobre cesión de terrenos del Liceo de Aplicación; y

Antecedentes remitidos para un juicio de don Enrique Concha y Toro sobre propiedad destinada al ensanche del Liceo de Aplicación.

De modo que si la forma en que estaba la Inspección era francamente un derroche, ella quedará ahora en forma más reducida, y, como se ve, prestará servicios efectivos.

El señor SECRETARIO. — El honorable Senador señor Concha don Aquiles ha enviado una indicación a la Mesa par aque de los tres revisadores que se consultan en el proyecto, uno quede con 18,000 pesos anuales, otro con 17,000 y el tercero con 16,000 pesos.

El señor SALAS ROMO. — De las informaciones proporcionadas por el señor Ministro, se desprende que en la actualidad ya se sabe cuáles son los bienes nacionales o del Estado; no habría, por lo tanto, para qué saberlo por segunda vez.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Algunos más habrá, honorable Senador.

El señor SALAS ROMO. — El único objeto de esta oficina es, pues, el que decía hace un momento: denunciar los bienes fiscales de los cuales no tiene conocimiento el Estado y que no están inscritos.

Ha agregado el señor Ministro que la Inspección es muy útil porque sirve para fiscalizar los contratos de arrendamiento, ya que los Ministros no pueden tener conocimiento de la tasación de las propiedades de que se trate y pedirse un canon que no esté en armonía con esa tasación. Yo aseguro a Su Señoría que todo se remedia no tramitando ningún expediente en que se ofrezca una propiedad en arrendamiento al Estado si no se incluye en él el certificado de tasación de la respectiva propiedad, expedido por la Dirección de Impuestos Internos. No me diga, pues, Su Señoría, que es imposible tener conocimiento de las sanciones; cuando, por el contrario, lo imposible es ignorarlas.

Manifestó, además, Su Señoría que una de las obligaciones de esta oficina era la de evitar que una repartición pública, que ya ha obtenido que se le concedan muebles o fondos con que adquirirlos, vuelva a renovar la petición, lo que sería una evidente defraudación al Fisco. Pero yo creo que si hay algún empleado dependiente del Gobierno que haga semejante jugarreta, lo que correspondería hacer sería separarlo y hacer recaer sobre él la sanción correspondiente. Ignoro qué medidas habrá tomado el señor Ministro en los casos que ha podido comprobar.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Y en todo el tiempo durante el cual el honorable Senador fué Ministro de Estado, ¿tomó alguna medida como la que insinúa?

El señor SALAS ROMO. — No ocurrió nunca el caso, señor Ministro, que una persona dependiente del Ministerio que yo desempeñaba solicitara fondos para adquirir muebles, y no se ofreció, por lo tanto, pedir informe a esta oficina, lo que no habría sido necesario, por lo demás, pues entiendo que la investigación más fácil y rápida sería consultar a las leyes de presupuestos, en las cuales ha debido consultarse el gasto anterior.

Por otra parte, creo que las oficinas que con más frecuencia solicitan muebles, y las que los necesitan con mayor urgencia, son las escuelas públicas, que en este sentido están completamente abandonadas de la mano del Gobierno, y considero que por mucho que se gaste no se alcanzaría a dotarlas de todos los elementos necesarios para la educación de los niños que a ellas acuden.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Sería necesario gastar millones de pesos.

El señor SALAS ROMO.— Aunque cuando se gastaran millones de pesos, creo que no habría dinero mejor invertido ni gasto más justificado, porque es tal la falta de muebles que se deja sentir en las escuelas públicas, sobre todo en las que están alejadas de Santiago, que no disponen siquiera de bancos para los niños. En algunas se sientan los alumnos en cajones o sobre tablas colocadas encima de ladrillos que les sirven de pilastras. En San Antonio, por ejemplo, he tenido oportunidad de visitar una escuela que carecía de bancos para los educandos. Por lo demás, en la Inspección de Educación Primaria se lleva el control de los elementos que se proporciona a las escuelas.

Para terminar, debo manifestar que considero que esta oficina debiera suprimirse si su labor principal consiste en la función a que acabo de referirme, porque es completamente inútil, y estimo que mientras se adopta esta determinación debiera continuar sólo como una Sección dependiente del Ministerio de Hacienda.

El señor CARIOLA. — De la discusión habida, señor presidente, se deducen dos hechos: primero, que es de toda urgencia reducir el gasto que hoy importa el mantenimiento de esta oficina, y, segundo que es urgente también revisar el decreto-ley que ordenó su reorganización. Pero, como no puede realizarse inmediatamente esta segunda idea, sin perturbar la primera, estimo que el proyecto debiera despacharse modificando el artículo 1.º en la siguiente forma:

“Mientras el Congreso efectúa la revisión definitiva del decreto-ley N.º 315, de 9 de Marzo de 1925, la Inspección de Bienes Nacionales funcionará como una Sección dependiente del “Ministerio de Hacienda”.

El señor OYARZUN (Presidente). — Como la prórroga del tiempo destinado a la tabla de fácil despacho fué hasta las cinco, y ha llegado la hora, consulto a la Sala sobre el particular.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Podríamos terminar la discusión y votar.

El señor CONCHA (don Luis).— Yo no puedo ir en contra de la voluntad de la mayoría de mis honorables colegas, y, en consecuencia, acepto que continúe la consideración de este proyecto.

El señor OYARZUN (Presidente).— Entonces, continúa la discusión.

El señor SCHURMANN.— Yo desearía una explicación del señor Ministro o de la Comisión sobre el gasto que significa este proyecto, porque veo que la economía que se piensa obtener con él no es tan considerable como se dice,

pues alcanza sólo a cincuenta mil pesos, según las informaciones que tengo a la vista.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Su Señoría no estaba en la Sala cuando di denantes las explicaciones del caso.

Además, de los sueldos, se invertían en este servicio 41,067 pesos en gastos variables de la oficina, entre los cuales figuraban siete mil y tantos pesos para arriendo de la casa que ocupaba. Había también 40,000 para publicaciones y 50,000 para otros gastos. En seguida, tenía 250,000 pesos para levantar el catastro del país.

Todo esto sumaba 610,867 pesos 13 centavos. Trasladada esta oficina al local que ocupaba antes, en la Moneda, queda reducido el gasto a los sueldos únicamente, pues todos los demás ítem se suprimen.

El señor SCHURMANN.— Pero eso no se dice en el proyecto.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Aquí se consultan, como he dicho, solamente los sueldos, porque todos los demás gastos figuraban en variables.

El señor BARROS JARA.— Como parece que este proyecto va a volver a la Cámara de Diputados, creo que bien se podría tomar en consideración la indicación del honorable Senador por Concepción, señor Concha, relativa al aumento a 3,600 pesos del sueldo del portero, porque, en realidad, 3,000 es muy poco.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular.

El señor SECRETARIO. — “Artículo 1.º.— La Inspección de Bienes Nacionales, creada por decreto-ley número 315, de 9 de Marzo de 1925, funcionará, en lo sucesivo, como una sección dependiente del Ministerio de Hacienda, con el personal y sueldos que se indican a continuación:

Un jefe, \$ 21,000.

Tres revisadores de archivos públicos, diez y ocho mil pesos cada uno.

Un oficial contador, \$ 12,000.

Un oficial segundo, \$ 7,800.

Un oficial auxiliar, \$ 6,600.

Un portero, \$ 3,000.

En este artículo se han formulado las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Cariola, para que se redacte en esta forma: “Mientras el Congreso Nacional efectúa la revisión definitiva del decreto-ley número 315, de 9 de Marzo de 1925, la Inspección de Bienes Nacionales, etc.”.

El señor SALAS ROMO. — Parece que el señor Ministro acepta esta indicación.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Sí, señor Senador.

El señor SECRETARIO.— Hay otra indicación del honorable señor Concha, don Aquiles, para escalar el sueldo de los tres revisadores fijándolos en 18 mil pesos, el primero; 17 mil, el segundo; y 16 mil, el tercero.

El señor CONCHA (don Aquiles).— El señor Ministro ha aceptado también esta indicación.

El señor SECRETARIO.— Hay una tercera indicación del señor Concha don Luis Enrique, para elevar a 3,600 pesos el sueldo del portero de la oficina, que figura en el proyecto con 3,000 pesos.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pide votación para estas indicaciones, se darán por aprobadas.

El señor SALAS ROMO. —Yo no sé cómo se irá a proceder para determinar a cuáles revisadores les va a corresponder la rebaja de sueldo que ha propuesto el honorable señor Concha...

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Se tomará en cuenta la antigüedad de esos empleados.

El señor SALAS ROMO.— Si es así, acepto la indicación.

El señor OYARZUN (Presidente).— Aprobado el artículo con las indicaciones formuladas.

El señor MAZA.— Sobre el artículo 1.º, salvo mi opinión respecto al agregado propuesto por el honorable Senador por Valdivia: la ley sólo manda, prohíbe o permite.

El señor OYARZUN (Presidente).— Aun cuando Su Señoría no estaba en la Sala cuando se tomó la votación, se dejará constancia de su opinión.

El señor SECRETARIO.— "Art. 2.º Deróganse los artículos 22 y 24 del decreto-ley número 315, de 9 de Marzo de 1925".

La Comisión propone que cite además el artículo 23.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Los únicos artículos del decreto-ley contrarios al espíritu de este proyecto son los números 22, 23 y 24.

El primero de estos artículos creaba la Inspección y fijaba el sueldo del Inspector en 30 mil pesos, del sub-inspector en 26 mil, etc.; es natural que se derogue esta disposición por cuanto ahora se establece una nueva planta. El segundo de los artículos decía que el Inspector y sub-inspector tendrían el carácter de jefes de oficina, y ya he explicado que esta repartición debe pasar a ser una sección del Ministerio. El tercer artículo concedía pasaje gratis por los Fe-

rrocarriles y viáticos hasta de 40 pesos diarios a los empleados que salían de Santiago; y no hay necesidad alguna de que se ausenten de la capital. El resto de los artículos se refiere a las obligaciones y atribuciones del personal, y no hay para qué tocarlo.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.— Me permito insinuar que se cambie la palabra "derógase" por la frase "déjense sin efecto". Las leyes se derogan, y hay muchos que creen que los decretos - leyes no son leyes.

El señor MAZA.— Da lo mismo decir una cosa que otra. Si los artículos se derogan o se dejan sin efecto, es porque tienen fuerza de ley.

Lo que no tiene razón de ser, a mi juicio, es que el Inspector quede sin su carácter de jefe de oficina.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Ya he dicho también que no son los que están al frente de oficinas pequeñas, sino al frente de grandes reparticiones públicas, los que deben tener el carácter de jefes de oficina.

El señor MAZA.—Yo entendía, además, que los Sub-Secretarios ganaban treinta mil pesos y los Jefes de Sección veinticuatro mil pesos.

El señor ECHENIQUE.—;Esos eran otros tiempos!

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Hoy día los Jefes de Sección ganan treinta mil pesos y los Sub-Secretarios...

El señor MAZA.—¿De manera que este Jefe de Sección tendrá menos sueldo que los demás?

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—No, honorable Senador, todos quedarán con el mismo sueldo de veintidós mil pesos.

El señor MAZA.—Como ya está avanzada la discusión del proyecto, que desearía se des-pachara en la presente sesión, me perdonará el señor Ministro que no conteste las opiniones que ha vertido. Sin embargo, deseo hacerme cargo de la observación que hacía Su Señoría, que algún señor Senador ha confirmado, en orden a que la importancia, de esta oficina es bastante secundaria.

Por mi parte lamento no haber estado presente en el momento en que se discutió en general el proyecto, porque tengo opinión contraria sobre el particular.

En efecto, señor Presidente, estimo que la Inspección de Bienes Nacionales es una oficina que tiene importancia trascendental, pues hay mucho que estudiar e investigar en la forma cómo se manejan y conceden los bienes que pertenecen al Fisco y que, en consecuencia, la importancia que tiene y la labor que desempeña no

es secundaria. Pensándolo así, creo que, cuando menos, debiera el jefe de ella tener el carácter de jefe de servicio, porque de otra manera va a quedar subordinado y expuesto a las reprimendas y aún a la separación, de cualquier jefe superior y posiblemente, cuando haya otro Ministro de Hacienda, no va a tener la independencia suficiente para desarrollar las actividades que estime necesarias, y en esas condiciones, mejor sería suprimirla lisa y llanamente.

El señor ECHENIQUE.—Pero mientras estuvo a cargo del señor Thayer Ojeda fué una oficina muy útil.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Que no era jefe de servicio. Yo creo que si fuera una oficina que manejara dinero, como la Dirección de Impuestos Internos o la Superintendencia de Aduanas, estaría justificado que se le diera ese carácter, pero no siendo así, no lo estimo necesario.

No hay que olvidar, además, que los jefes de servicio, en muchos casos, no cumplen debidamente con sus deberes y llegan a la oficina a las tres de la tarde, sin que le presten mayor atención al puesto que desempeñan debido a la independencia de que gozan. A mi juicio, ni aun los Tesoreros Fiscales debieran ser considerados como jefes de servicio, pues si no cumplen bien con sus deberes no se les puede separar debido a esa circunstancia.

El señor MAZA.—Yo lamento en este caso no estar de acuerdo con el señor Ministro, pues atribuyo importancia trascendental a la labor que debe desarrollar esta oficina y creo que su jefe debe tener las facultades e independencia necesarias para estar subordinado al capricho de un Ministro.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Los Ministros no deben tener caprichos...

El señor MAZA.—Y a veces al interés, porque en esta oficina es donde precisamente se tratará de ejercer presión, que es lo que yo trato de evitar. Considero que si se van a mantener las atribuciones que le fijaba el decreto-ley, y no se le da la independencia de que debe gozar, más vale que se la suprima de una vez.

Entretanto, debo recordar que la creación de este servicio obedeció a la necesidad imprescindible de fiscalizar los bienes nacionales, y evitar la repetición de los grandes abusos que antes se cometían.

No se podrá conseguir esto si hay al frente de la oficina un empleado absolutamente secundario, que no tenga ni personalidad ni independencia suficientes para hacer presente al Gobierno, en cada caso, los abusos, y para po-

der hacerlos públicos, si se pretende enterrar su acción fiscalizadora.

Por eso votaré el proyecto de la Cámara de Diputados, a fin de mantener esta independencia indispensable que al jefe da la Oficina de Bienes Nacionales.

El señor CARIOLA.—Pero si pasa a ser una Sección del Ministerio de Hacienda...

El señor MAZA.—Eso no tiene importancia, porque la Superintendencia de Bancos es también una Sección del Ministerio de Hacienda, y, sin embargo, el empleado que la dirige es jefe de oficina, por declaración expresa de la ley.

Lo importante es la independencia que debe tener este empleado para que pueda cumplir bien con su deber. En esta forma va a quedar sujeto al interés o al capricho de sus superiores, y volverán a cometerse los desfalcos de antes.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 2.º de la Comisión. Si no se pide votación, se dará por aprobado, con el voto en contra del honorable señor Maza.

Aprobado en esta forma.

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador por Santiago, señor Sánchez, ha hecho indicación para cambiar el encabezamiento de este artículo diciendo: "Déjanse sin efecto", en lugar de "Deróganse".

Tácitamente se dió por aprobado este cambio.

El señor SECRETARIO.—Artículo 3.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Tácitamente se dió por aprobado el artículo.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda despachado el proyecto.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Ruego al Senado que acuerde tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay inconveniente así se hará.

Acordado.

DESOCUPACION EN EL NORTE

El señor OYARZUN (Presidente).—Entrando a los incidentes, tiene la palabra el honorable Senador por Tarapacá y Antofagasta, señor Núñez Morgado.

El señor NUÑEZ.—En una de las sesiones pasadas tuve ocasión de referirme a la desocupación en el Norte.

Manifesté mis temores de que esta desocupación causara trastornos, y de que no se con-

siderara la situación de estos obreros desocupados conforme lo establece el contrato de cancha. Me abstuve de hacer ningún cargo al señor Ministro ni a la Dirección General del Trabajo. Me limité a manifestar que deseaba saber cuál era la actitud de estos dos organismos en presencia de la desocupación que se producía.

Sin embargo, de diversas informaciones de la prensa, emanadas del propio Ministerio y de la Dirección del Trabajo, aparece como que han estado al tanto de lo ocurrido y que han tomado todas las medidas necesarias.

Me veo en la dura necesidad de decir que nada de esto es exacto, que el Ministerio y la Dirección del Trabajo han permanecido absolutamente ajenas a la situación producida en el Norte.

Contrariamente a lo que dice uno de los más importantes diarios de Santiago, de que no hay crisis de trabajo en el Norte, yo afirmo que esta crisis es efectiva y muy grave. El propio diario que afirma en su editorial que no hay desocupación, publica el mismo día, en su sección informativa, un telegrama de su corresponsal en Antofagasta, según el cual se encuentran 6 mil obreros cesantes de las faenas salitreras y en Junio subirá este número a 15 mil.

Yo he manifestado, señor Presidente, que este telegrama sólo se refiere al número de los obreros mismos; pero hay que tomar en cuenta que cada obrero tiene su familia y que por lo tanto, estos cinco mil obreros representa, cuando menos, veinte mil personas y como la zona de concentración es Antofagasta, resulta que esa masa de individuos va a producir en aquella ciudad un verdadero trastorno, que puede convertirse en un problema económico y social grave.

El Director General del Trabajo dice que ha tomado las medidas necesarias para que esos obreros se trasladen al Sur, en vista del acuerdo a que ha llegado con el representante de la Asociación de Productores de Salitres. Esta declaración del Director General del Trabajo es la confesión más explícita de que ese funcionario no ha cumplido con su deber, pues el arreglo a que dice haber llegado con la Asociación de Productores de Salitre no puede ser un acuerdo voluntario, sino que el cumplimiento de una de las obligaciones que los salitreros han adquirido, según los términos del contrato de enganche.

Esta misma obligación se establece en el artículo 11 del Reglamento del Contrato de Enganche, dictado por el Presidente de la República con fecha 12 de Marzo del presente año.

Dice así:

"Artículo 11. Los patrones o empresas in-

dustriales, las oficinas particulares de contratación y los terceros debidamente autorizados, están obligados a trasladar a los obreros enganchados, a sus familias y equipaje, al lugar del destino, sin cargo alguno para éstos y en condiciones de seguridad y comodidad suficientes".

Advierto al Honorable Senado que aquí se expresa el término "y comodidad suficiente" y la realidad es que esta frase, en el hecho constituye una verdadera ironía, pues cualquier animal se transporta con mayor comodidad que los obreros enganchados y sus familias.

"Estarán obligados, asimismo, a proporcionarle la alimentación—continúa el contrato—y subsidios en dinero, etc."

Como ve el Senado, mal puede haber un acuerdo voluntario sobre estas disposiciones, cuando los enganchadores están obligados a cumplir ese contrato.

"6.º Las condiciones de traslado y devolución de los obreros, de sus familias y de sus bultos, los subsidios que se les proporcionan durante el viaje, las condiciones de alojamiento temporal hasta el embarco o iniciación de las faenas, y las demás garantías o estipulaciones que han de constar en la autorización de que habla el artículo 12 de este Reglamento."

En consecuencia, creo haber dejado plenamente demostrado que la Dirección General ha faltado a su deber al no exigir el cumplimiento estricto de lo establecido en el Reglamento de Contratos de Enganche en sus artículos 5.º, 6.º, 11 y 14, pues de haberlos cumplido, le habría sido posible contestar con propiedad y oportunidad los datos solicitados.

Por otra parte, por lo que antecede solememente, no se justificaría la existencia de una gran oficina, que seguramente costará ingentes sumas al Erario si no se preocupara de prever el futuro, de estar preparada para atender estos casos de crisis salitrera que, a pesar de lo que dicen algunos, de que se presenta con caracteres sorprendentes, nunca es tanto que no se sepa, en general, con varios meses de anticipación. Y no es para menos, dado el volumen e interés que se hallan ligados a esta industria.

Decía hace un instante que, a pesar de las declaraciones en contrario manifestadas por un diario de esta ciudad, la desocupación existía ya a la fecha de mi anterior discurso.

Tanto es efectivo que existía la desocupación obrera en el Norte, que la propia comunicación del Director del Trabajo a que aludí hace un instante así lo establece, manifestándome que "hasta el 3 de Mayo las oficinas salitreras tenían ya en las oficinas Eugenia y Bonasort un mil catóres obreros desocupados, según informaciones

de la Asociación de Productores de Salitre y que habría necesidad de traer al Sur".

Por los telegramas que acabo de leer y el que tengo aquí a la mano, publicado en "El Mercurio" del 11 del presente y que dice: "Empezan a bajar de la pampa los obreros desocupados de las oficinas salitreras que paralizaron sus faenas; por cuenta de las compañías irán al Sur unos ocho mil durante el mes". Por estos telegramas, digo, parece difícil de creer en la plena exactitud de la cifra anotada por la Asociación y me atrevo a imaginarme mejor una masa de 5 ó 6 mil trabajadores que, con sus familias, representan un pueblo entero en movimiento, sin hogares, sin dinero, con niños, con enfermos, sin ayuda y frente a un porvenir incierto.

Es profundamente extraño para el Senador que habla, el criterio que se observa en la Zona Central del país, para no referirme al Gobierno, de no manifestar alarma, ni preocupación siquiera, por la desocupación en el Norte. Se espera, tal vez, empezar a sentir alarma cuando los trenes vacíen los desocupados en la Estación Central y ya entonces será tarde porque se levantarán de nuevo ante los ojos estupefactos del país las sombras fatídicas de los albergues.

Es el caso, a mi juicio, de pensar en buscar trabajo a los desocupados en faenas en esas mismas regiones, tales como la construcción de caminos. En la Zona Norte esta clase de obras exige el menor capital porque el mayor gasto reside en los jornales. Pero bien entendido que me refiero a ejecución de caminos que obedezcan a una necesidad, que hayan sido estudiados concienzudamente, que tengan planos y presupuestos en forma que permitan pedir propuestas públicas por determinados sectores de obras, a fin de saber cuál habrá de ser su costo, la duración del trabajo y tener firma responsable acerca de las condiciones de su realización. Proceder de otra manera sería botar el dinero, no obtener todo el provecho posible de alcanzar.

Me atrevo, pues, señor Presidente, a solicitar de Su Señoría que, en nombre del que habla, se sirva la Mesa formular dos peticiones: la relativa al fondo de mi discurso, que sería como sigue: que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y de Previsión Social en el sentido de que, por intermedio de la Dirección General del Ramo, vele en lo sucesivo por el fiel cumplimiento del contrato de enganche y estudie la forma de prever la desocupación violenta en la zona salitrera. Y en la segunda, que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas en el sentido de que arbitre los fondos necesarios para la prosecución de los trabajos de caminos de la provincia de Tarapacá, mientras se recuperan los

existentes en el Banco Español de Chile, a fin de evitar un mayor incremento de desocupados y la destrucción de las obras inconclusas.

Me permito rogar al Honorable Senado que me excuse si continúo ocupando su tiempo; pero es el hecho que desde hace días tengo en mi poder un telegrama del Secretario-Tesorero de la Honorable Junta de Beneficencia de Antofagasta en que me manifiesta la situación producida en el Hospital de esa ciudad por motivo del incendio reciente de uno de sus pabellones.

Es este un tema de gran interés para el Norte, porque es este hospital el más importante por la población de enfermos que atiende y sus instalaciones.

Es inoficioso que me extienda en consideraciones para justificar lo que me voy a permitir solicitar porque cuanto se diga de las necesidades de la Beneficencia en el Norte, como de cuanto dice relación con las instalaciones de las diversas dependencias fiscales, es pálido ante su verdadero estado de abandono.

En virtud de que no existe ni hay esperanza de que haya fondos en la Caja Fiscal para subsanar las graves deficiencias de que he hecho mención, solicito se dirija oficio al señor Ministro de Higiene y Asistencia Pública en el que se le pida propicie, como una medida de emergencia, un mensaje en que se autorice a la Junta de Beneficencia de Antofagasta, a fin de que pueda efectuar sorteos de fondos que se le donen para la reconstrucción del pabellón últimamente destruido por un incendio, reservándose hasta un 35 por ciento de los fondos donados para atender aquella urgente necesidad y los gastos en que hubiere de incurrir al efectuar dichos sorteos, a semejanza de la autorización concedida a la Universidad de Concepción por decreto-ley N.º 484, de 20 de Agosto de 1925. Esta autorización a la Junta de Beneficencia de Antofagasta subsistiría hasta completar un valor líquido de \$ 400,000.

FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador señor Concha, don Aquiles pide se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores solicitándole los antecedentes relativos al fallecimiento del estudiante chileno señor Moisés Cáceres.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor OYARZUN (Presidente).—El señor Secretario va a dar lectura a los asuntos que

quedan anunciados para la tabla de fácil despacho de la semana próxima.

El señor SECRETARIO.— Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede a la Sociedad de Socorros Mutuos José Miguel Dávila el permiso exigido por el Código Civil para que pueda conservar un bien raíz;

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre reorganización del Cuerpo de Visitas de Aduanas;

Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República sobre fusión de la Caja Nacional de Ahorros y de la de Ahorros de Santiago; y

Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República sobre modificación de la ley de organización y atribuciones de tribunales y el que modifica el Código de Procedimiento en la parte que se refiere a la subrogación de jueces.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.—¿Podría agregarse el proyecto relativo a una convención celebrada entre el Gobierno de Chile y el de Turquía, ya informado por la Comisión?

El señor OYARZUN (Presidente).—Se agregará, señor Senador.

RENUNCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde proceder a votar la solicitud del señor Alessandri.

El señor CABERO.—Creyendo interpretar el sentimiento de los demás miembros de la Comisión informante, y para evitar mayores dificultades, propongo que se vote la dimisión.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay inconveniente, se procederá así.

Acordado.

—Recogida la votación, resultaron 30 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 1 abstención.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda aceptada la dimisión.

—Durante la votación.

El señor CABERO.—Voto que sí, porque hay incompatibilidad e inhabilidad, y porque así se interpreta el pensamiento y la voluntad del propio señor Alessandri.

El señor SALAS ROMO.—Voto que sí, y son fundamento de mi voto las observaciones que hice en la sesión de ayer sobre la materia.

El señor CONCHA (don Luis E.).—Voto que sí, porque mi Partido sostiene la independencia de los poderes del Estado.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Voto que sí, pero lamentando mucho la ausencia del honorable señor Alessandri de esta Cámara.

El señor GUTIERREZ.—Voto que sí, con el mismo sentimiento que el honorable señor Concha.

El señor MAZA.—Voto que no, por las razones que he dado ayer.

El señor URZUA JARAMILLO.—He manifestado que aquí se trata de una simple opción, parecer que he fundado ya en dos ocasiones; pero, por aquello de que por muchos caminos se llega a Roma, voto que sí.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.—Voto que sí, pero no por los motivos indicados por mi honorable amigo el señor Urzúa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

INSERCIÓN DE UN DISCURSO

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la sesión.

Antes de entrar a ocuparnos en el proyecto de Ley sobre Municipalidades, voy a consultar al Honorable Senado acerca de una petición que ha formulado a la Mesa el honorable Senador por Tarapacá, señor Núñez Morgado, relativa a que se autorice la inserción en el boletín de su discurso completo que no alcanzó a terminar por tener que ausentarse de Santiago.

El señor BARRROS ERRAZURIZ.—Y podría considerarse como pronunciado íntegro en la primera hora, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay oposición, así se hará.

Acordado.

LEY DE MUNICIPALIDADES

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la discusión sobre el proyecto de ley de Municipalidades, en la parte relativa al párrafo de las Elecciones.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.— Artículo 16.— “Las candidaturas a regidores deberán ser declaradas previamente, cuyo esencial requisito no serán consideradas en la elección. Sin embargo, cuando se trate de elegir un solo regidor, no será necesaria tal declaración”.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 17.— “Las declaraciones podrán hacerse hasta las doce de la noche del décimo día anterior a la fecha señalada para la elección”.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 18.— “Las declaraciones se hacen ante el Conservador de Bienes Raíces del departamento; cada una de ellas podrá contener hasta tantos nombres como regidores deben elegirse, y esos nombres irán colocados por orden de preferencia. El Conservador rechazará la declaración que contenga mayor número de candidatos que el de cargos que hay que llenar, y la que no aparezca firmada por el competente número de inscritos en los registros de la respectiva comuna”.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Los señores de estos Bancos desearíamos que se conservara la facultad de los directorios de partidos para que también puedan hacer estas declaraciones ante el Conservador de Bienes Raíces.

Se ha dado como razón para eliminar a los partidos políticos, el propósito que se tendría de eliminar la política de estas corpora-

ciones. La verdad es que este propósito existe; hasta la fecha se ha persistido en el deseo de evitar la intromisión de la política en las corporaciones municipales; pero nos hemos encontrado ante la realidad de que estas Corporaciones siguen siendo de carácter político como lo eran antes.

Hay conveniencia en mantener la intervención de los partidos políticos, en la designación de los candidatos municipales, porque es necesario que a esas Corporaciones vayan personas que tengan alguna representación y responsabilidad ante el público, responsabilidad que la asumen los partidos políticos.

Si la mayoría en una Municipalidad es demócrata, ese partido lleva la responsabilidad de la administración; si es radical, éste asume la responsabilidad de la actuación de sus miembros en el Municipio.

Mientras tanto, si eliminamos a los partidos políticos, estas Corporaciones se formarían con un conjunto de personas sin responsabilidad ante la opinión; un individuo cualquiera quiere ser municipal y si reúne para ello el número necesario de amigos que lo apoyen, obtiene su deseo. Pero este regidor no llevará la representación de ningún partido ante quien responder de sus actos y no tendrá otro control que el respeto de su propia persona.

En la antigua ley electoral los regidores eran elegidos simultáneamente con los Senadores y Diputados; después se acordó que las elecciones municipales se hicieran en distinta fecha, por la siguiente consideración: un diputado, por ejemplo, con el propósito de ser elegido, acogía en su cédula a cualquier caudillo que aportara un número considerable de votos, y de este modo vimos que las corporaciones municipales se llenaron de arribistas y de ambiciosos, lo que determinó el desprestigio de los municipios en la República.

Esto no podrá ocurrir si los candidatos son elegidos con intervención de los partidos políticos, que tomarán en cuenta las aptitudes de éstos y mantendrán la supervigilancia de sus actuaciones; así un alcalde radical, por ejemplo, tendrá encima a la opinión pública y además la fiscalización de su partido.

Creo que hay conveniencia como decía, en dar intervención en estas elecciones a los partidos políticos porque con esto evitaremos que lleguen a los municipios personas irresponsables y am-

incógnitas que no van a salvaguardar los intereses generales, sino a defender sus intereses particulares. En cambio hemos visto siempre que cuando los representantes de una tendencia política, han gobernado mal, en las elecciones siguientes no han sido reelegidos, experimentando así la sanción correspondiente.

Por estas consideraciones formulo indicación sobre el objeto de que los directorios de partidos puedan también hacer la presentación de candidatos en la forma establecida para las elecciones generales de Senadores y Diputados.

El señor URZUA JARAMILLO.—Siento no estar de acuerdo en la teoría que acaba de sentar el honorable Senador.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—No es teoría, señor Senador, sino el fruto de la experiencia.

El señor URZUA JARAMILLO.—El hecho que se viene produciendo en el país un movimiento contrario a las influencias políticas en las municipalidades; se quiere salvar las municipalidades de las influencias que se dejaban sentir sin provecho alguno para los intereses locales.

El concepto que se tiene en vista para organizar la administración de los servicios locales, nada tiene que ver con lo que pudiera estimarse que forma parte del programa de los partidos políticos. La acción de los partidos políticos debe ejercitarse en la fiscalización de los actos del Poder Ejecutivo y en la dictación de las leyes.

La administración de los intereses locales tiene otros mirajes. Un buen legislador, un buen administrador general de los intereses públicos, puede no serlo de los intereses locales. En cambio, personas desvinculadas de los partidos, pero que tengan espíritu cívico y estén animadas de sentimientos humanitarios, personas que han viajado y conocen la forma de administración local en las grandes ciudades de otros países, personas, finalmente que tengan intereses en la comuna, pueden realizar una labor eficiente frente al municipio.

Volver al sistema de presentación de candidatos por los partidos sería volver en parte al sistema de la influencia política en las municipalidades, y digo en parte, porque la ley algo ha realizado ya para apartar la política de las municipalidades. Cuando se separaron las fechas de elecciones generales de miembros del Congreso de las fechas de elección de municipales, se tuvo en

Concha, sino la conveniencia de separar el interés político del local, no privar a los candidatos a diputados y senadores el derecho de buscar este o aquel candillo local con fuerzas electorales, sino especialmente que no se diera a los municipios el carácter de representantes de tal o cual partido político.

Dice mi honorable colega el señor Concha que cuando un miembro del Partido demócrata, liberal, radical o conservador, etc., representa a su partido, detrás del alcalde estará su partido para afianzar o garantizar la buena administración de este alcalde. A mí me parece que ocurrirá lo de siempre, es decir que cuando haya un alcalde demócrata, radical, conservador, etc., detrás de este alcalde estará el partido para exigirle tales o cuales ventajas, tales o cuales nombramientos, especialmente en favor de los candidatos que militan en sus filas.

Muchas veces son las exigencias de los partidos las que hacen improductiva la labor de los alcaldes; tienen éstas más fuerza que la convicción de los intereses generales de la localidad.

En la generalidad de los casos ese alcalde carecerá de libertad para proceder porque a sus espaldas estará el Directorio y los hombres influyentes de su partido.

Evitar esa influencia decisiva de los partidos fué lo que se tuvo en vista cuando se dió el primer paso al apartar la fecha de las elecciones generales de las de municipales. Igual objeto se persigue al no permitir que los directorios de los partidos políticos puedan hacer presentaciones de candidatos para que de ese modo el municipio represente los intereses locales de todos los ciudadanos.

Las funciones municipales son enteramente distintas de las políticas y pueden ser desempeñadas por personas que no tengan vinculación de ningún género con los partidos.

Es por esto, señor Presidente, que votaré de acuerdo con el proyecto de la Comisión.

El señor HIDALGO.—Voy a decir dos palabras a propósito de las ideas manifestadas por el honorable Senador por Concepción, señor Concha,

Esta teoría surgió durante la revolución militar pero los hombres que militamos en los partidos políticos creemos que estamos afiliados a ellos para realizar un ideal, para sostener una bandera, para que se cumpla un programa, ya sea el del partido radical, el del conservador o el del comunista.

¿Cómo se puede creer que los miembros de un partido político estén habilitados para ser elegidos Senadores, Diputados o Presidente de la República y que no lo estén para ser alcaldes o regidores municipales?

Si desvinculamos el interés de los partidos de la administración de las comunas, sucederá, como muy bien lo observaba el honorable señor Concha, que volveremos al imperio del caudillaje en las Municipalidades y veremos en ellas a los ganadores de elecciones, a los agentes electorales de tal o cual candidato a Senador o Diputado.

El programa de todos los partidos políticos dedica un capítulo a la administración comunal, a la gestión de los intereses locales y el Alcalde que en el desempeño de sus funciones cumple con altura de miras el programa de su partido, merece la consideración y el aplauso unánime de la opinión como ha ocurrido en Antofagasta. El Alcalde, señor Poblete, constituye una honra para el país y ha sido señalado como candidato a la Presidencia de la República porque durante sus funciones trató de realizar el programa de su partido.

Si los partidos políticos tienen el manejo, la dirección de los asuntos que dicen relación con el país, me parece aún más lógico que tengan intervención en la administración de los servicios comunales.

Los que pertenecemos a un partido político, que sustentamos una doctrina, no podemos aceptar que se desvincule a los partidos de la administración comunal, a pretexto de que la influencia política es funesta para la gestión de los intereses locales, y no podremos explicarnos jamás cómo se pretende que personas de convicciones arraigadas olviden sus ideales y sus programas en el momento de elegir municipales. Tendría que operarse un desdoblamiento de la personalidad humana. Este fenómeno observado en algún ser humano tendría que convertirse en fenómeno colectivo para que todos los miembros de los partidos llámesse conservador, radical o comunista, olvidaran sus doctrinas políticas al elegir las municipalidades.

Sostengo que sería el error más fundamental apartar a los partidos políticos de la función que están llamados a desempeñar designando como candidatos a municipales a aquellas personas en quienes tienen mayor confianza.

Sólo me explico el procedimiento que se propone como un residuo del período revolucionario que intentaba eliminar la acción de los partidos políticos en el Gobierno del país. Sin embargo, los que tales propósitos abrigaban se han visto obligados a entregar otra vez el Gobierno en manos de los partidos políticos.

Los resultados de las Municipalidades sin ningún color político han sido desastrosos.

Quiero hacerme cargo de una observación del honorable Senador señor Urzúa relativa a que los alcaldes políticos tienen que seguir las insinuaciones de los directorios de sus partidos hasta en la designación de los empleados de menor importancia.

Creo que los partidos se empeñarán en llevar a esos cargos a personas de responsabilidad y a las que reúnan mayores condiciones para desempeñarlos y que por su propio bienestar, recordado la amarga experiencia del pasado, procurarán hacer sentir su influencia sólo en aquello que contemple la correcta administración de los intereses comunales, y, como decía hace un momento, si es grave que la acción de los partidos políticos se deje sentir al exigirle a un alcalde el nombramiento de empleados municipales. ¿cuánto más grave será esta intervención de los partidos en la elección de los altos funcionarios de la Administración Pública?

La presión de los partidos sobre los Ministros de Estado que tienen en su mano funciones delicadísimas, a fin de obtener el nombramiento de tal o cual funcionario que no reúne las condiciones de seriedad o competencia para el conveniente desempeño de un cargo, acarrea males mucho mayores que la intervención de los partidos en la composición de las Municipalidades. Por eso, esta clase de argumentos no resiste un examen serio y tranquilo.

Creo que no debe eliminarse a los partidos de esta función, y estoy seguro de que la ejercerán designando a personas competentes, llevando a las Municipalidades a los hombres más capaces y a los más dignos de administrar los intereses comunales.

Puedo recordar al Senado a este propósito, que casualmente tuve la honra de formar parte de una Municipalidad presidida por el señor don Ismael Valdés Vergara. En esta Corporación los partidos políticos de aquél entonces eligieron a los hombres más idóneos por su capacidad e integridad. Por una rara casualidad me tocó la honra de representar a mi partido en aquella Corporación.

Aquella Municipalidad ha sido considerada como la mejor que haya tenido la ciudad de Santiago. Fué el resultado de una selección de candidatos a regidores entre todos los partidos políticos, fruto de una reacción que llevó a la Municipalidad a los mejores hombres, porque era tan grave el mal que padecía la administración comunal en Santiago, que provocó la reacción, como ocurrirá también ahora, después de los recientes sucesos revolucionarios.

Nos encontramos en un período de franco progreso de la civilidad y los partidos políticos se habrán de interesar vivamente en la composición selecta y honesta de estos organismos comunales que forman la base angular de nuestro edificio político.

Debemos suponer a los partidos inspirados en el propósito común de seleccionar a sus hombres cuando se trata de elegir a los que deben desempeñar cargos de representación popular, aún a los de tendencias más opuestas.

Mi partido, por ejemplo, sustenta ideas tal vez en abierta contradicción con las que informan el programa de política local del partido en que milita el honorable Senador señor Urzúa. Consecuente en todo momento con nuestras convicciones, propendemos a la socialización de muchos servicios, ideal que se conforma con las tendencias modernas y que se ha alcanzado ya en países como Estados Unidos, donde la administración local es una simple función.

Lejos de ponerle inútiles cortapisas, a esta tendencia, creo necesario abrirle camino.

Por estas consideraciones, me permito adherir a la indicación formulada por el honorable señor Concha, en el sentido de que los directores de los partidos puedan hacer la presentación de candidatos a municipales, en la misma forma en que lo contemplaba la Ley Electoral.

El señor LYON. — Voy a decir sólo dos palabras, porque, según entiendo, la discusión va a terminar hoy.

Daré mi voto afirmativo a la indicación del señor Concha, porque considero lógico, natural y conveniente que los partidos tengan ingerencia en la gestión de los negocios comunales.

Por lo demás, considero muy difícil tarea la de legislar en contra del hábito. Es un hecho reconocido en Chile, que los partidos políticos se interesen en estas cuestiones, que intervienen de todas maneras, se los permita o no la ley. Lo harán, en caso de no aceptarse la indicación del honorable señor Concha, será reunir a unos doscientos individuos y con ellos harán la elección de candidato de las personas que deseen; de manera que este rechazo de la indicación vendría a constituir en el futuro un estorbo mayor para la presentación de candidaturas. Por otra parte, el inconveniente de la intervención de los partidos en las elecciones municipales, se debía a que las municipalidades tenían mucho más influencia que hoy en las elecciones de senadores y diputados. Esa influencia dependía de la fecha en que se elegía

a los municipales, y de que había interés en elegir a determinados individuos, a fin de reunir votos para los senadores y diputados.

Este peligro ha desaparecido con la supresión de una serie de intervenciones que la Municipalidad tenía en las elecciones generales. Creo, pues, que es conveniente que los partidos políticos puedan elegir candidatos a miembros de las Municipalidades y que debe darse facilidades para ello. Por estas razones, votaré en favor de la indicación del honorable señor Concha.

El señor URZUA JARAMILLO. — Me ha guiado una razón de lógica al formular las observaciones que hice hace un momento. No comprendo cómo se quiere introducir ahora la intervención de los partidos políticos en las elecciones de municipales y en el funcionamiento de estas corporaciones cuando ayer no más el Honorable Senado ha acordado incluir en el electorado municipal a los extranjeros y a las mujeres.

El señor CARIOLA. — Los extranjeros tienen derecho por la Constitución para participar en este acto eleccionario.

El señor LYON. — Tampoco se prohíbe que un grupo de ciudadanos presente candidato.

El señor YRARRAZAVAL. — No olvide Su Señoría que hay extranjeros que pertenecen a los partidos políticos, de modo que no hay razón para excluírlos.

El señor URZUA JARAMILLO. — Por la naturaleza misma de las cosas, los extranjeros no debieran estar afiliados a los partidos, les corresponde estar al margen de las controversias apasionadas que se desarrollan a veces en los partidos políticos.

Me parece que al incorporar a los extranjeros y a la mujer al electorado municipal, se quería acentuar el principio, que había aconsejado separar la fecha de las elecciones municipales de la de las elecciones generales. El ejemplo que ha citado el honorable colega, el señor Hidalgo, no me convence. El hecho de que haya resultado un Alcalde de condiciones extraordinarias en el manejo de los intereses de la comuna, en lo cual estoy en el más perfecto acuerdo, no prueba nada en abono de la tesis que sustenta Su Señoría, porque el señor Poblete no ha resultado un Alcalde modelo en razón de pertenecer al partido radical, sino en razón de sus condiciones personales especialísimas.

El señor MAZA. — Permítame Su Señoría una interrupción en apoyo de lo que sostiene.

Es curioso anotar el hecho de que todos estos alcaldes, aun cuando han pertenecido a

un partido político han vuelto a las municipalidades en brazos de todos los partidos.

Al lado del señor Poblete, a quien por mi parte rindo también el homenaje que merece, figuran como modelos en la administración de los intereses comunales, otros alcaldes como el de Valdivia, el de Osorno y algunos otros; pues bien, estas personas como decía, han vuelto a los municipios en brazos de todos los partidos políticos que han votado por ellos no en razón de que fuesen radicales, liberales o conservadores, sino porque son buenos administradores locales.

El señor URZUA JARAMILLO. — Agradezco a Su Señoría el argumento muy oportuno que ha aducido.

Insisto en que el señor Poblete no ha resultado un gran alcalde porque represente al partido radical, sino por sus condiciones personales especialísimas.

Se ha citado también el caso de aquella Municipalidad que presidió el distinguido hombre público, señor Valdés Vergara. En aquella ocasión todos los partidos se pusieron de acuerdo para elegir a esa municipalidad y aún creo ese acuerdo provocó una reacción de los intereses que se sintieron amagados...

El señor MAZA. — Hubo un acuerdo en contra de los partidos políticos.

El señor HIDALGO. — El acuerdo que se produjo fué en contra del cohecho.

Yo les pido a Sus Señorías que me citen algún alcalde después de los que se han nombrado, que no pertenezcan a un partido político.

El señor URZUA JARAMILLO. — Pero, como se lo voy a citar a Su Señoría cuando estoy sosteniendo, precisamente, que la influencia de los partidos políticos en las municipalidades ha sido fatal, porque ha malogrado el buen gobierno local.

En aquella misma municipalidad que dirigió el señor Valdés Vergara ocurrió que su acción no correspondió a lo que de ella se esperaba porque las influencias de los partidos políticos amagaron la acción de ese hombre que contaba con inmenso prestigio en la opinión pública, y no lo dejaron proceder con entera libertad, entrabándole su acción.

Este es el hecho.

Crear que podremos sustraer de las influencias políticas a las municipios que se generen en los partidos políticos, se creer en una utopía.

Por lo demás, los partidos políticos tienen funciones de otra naturaleza y que, aunque no son incompatibles con las del gobierno municipal, son bien diferentes, y no deben pretender abarcarlo todo, porque no debe olvidarse que

quien mucho abarca poco aprieta, de modo que si los partidos quieren estar en todo, no tendrán capacidad para desempeñar todas las funciones en buena forma.

Dejemos que la administración local esté en manos de personas desconectadas de los intereses políticos; muchas de esas personas pueden prestar utilísimos servicios y se abstendrían de hacerlo si hubieran de verse amenazadas por la acción de los partidos políticos, sin que esto signifique que por mi parte reniegue de los partidos políticos, porque, desde luego, yo soy hombre de partido y no puedo desconocer que para la buena gestión de los intereses generales deben estar representados proporcionalmente en el Gobierno y en el Parlamento las diversas tendencias de la opinión.

El señor MEDINA. — No disiento, señor Presidente, de la opinión manifestada por los honorables Senadores señores Concha y Lyon. Por el contrario, voy más allá: creo que para las elecciones municipales sólo se debiera permitir que los partidos presentaran candidatos. Esto que parecería una aberración, dados los términos en que está planteado el debate, se explica si recordamos lo que ocurría en las municipalidades donde gobernaban los caudillos que tenían un pequeño número de votantes; esos caudillos las manejaban a su arbitrio y de ahí se deriva la causa de las malas municipalidades, acentuada por la circunstancia de que los partidos políticos no se interesaban por enviar a esas Corporaciones a sus hombres preparados y además que las municipalidades desempeñaban funciones electorales.

Hoy han terminado casi en su totalidad estas influencias; las municipalidades no intervienen en las mesas receptoras de sufragio ni en ninguna de las funciones que les señalaba la antigua ley municipal.

De modo, entonces, que los partidos llevarán a ella su mejor gente, y como cada partido tiene un programa de administración local, sus hombres irán a cumplirlo con inteligencia y honestidad.

Si no reconocemos la facultad de los partidos de presentar candidatos a municipales, caerá la administración comunal en manos irresponsables, porque los partidos políticos no tendrán fuerza suficiente para contrarrestar los intereses personales. Se dice que los partidos van a corromper a las municipalidades; yo creo lo contrario: lo que va a pasar es que los partidos se van a unir para dirigir correctamente los intereses locales y estos partidos no tendrán más influencia que la que pudieran tener en una oficina pública donde se ocupan 6 u 8 empleados.

En los partidos habrá el interés de llevar a las municipalidades a sus buenos hombres para tener una administración correcta y progresista, lo que redundará en prestigio del propio partido.

Estas son las consideraciones que me mueven a pedir que cuando se trate este asunto, se limite únicamente a los partidos políticos la facultad de presentar candidatos a municipales.

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Su Señoría modificaría la indicación del honorable señor Concha don Luis Enrique?

El señor MEDINA. — Entiendo que estamos en la discusión del artículo 18.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se tendrá que tomar la indicación de Su Señoría como modificación de la del señor Concha don Luis Enrique, que incide en este artículo.

Se va a leer esa indicación.

El señor SECRETARIO. — La indicación del señor Luis Enrique Concha es para que se consulte en este artículo la idea de que los candidatos puedan ser presentados por los directorios de los partidos políticos.

La modificación del señor Medina es para que sólo partidos políticos puedan presentar candidatos.

El señor URREJOLA. — Deseo saber si el directorio a que se refiere el honorable Senador por Concepción, señor Concha, es el directorio comunal o el departamental.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Me he referido al Directorio departamental que en el mismo a que se refiere la ley de elecciones.

El señor MAZA. — El departamento, señor Senador, no es una división administrativa.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA H. — ¿Qué interés pueden tener en una comuna los miembros del Directorio departamental?

Votaré en contra de la indicación formulada por el honorable Senador por Concepción, señor Concha, porque estoy de acuerdo con el honorable señor Urzúa en que uno de los propósitos que se persigue con el proyecto que estamos discutiendo, es eliminar la política de las elecciones de municipales.

Fundados en este concepto, hemos dado a los extranjeros y a las mujeres intervención en estas elecciones.

El señor URREJOLA. — Con las explicaciones dadas por el señor Concha, de que serán los Directorios departamentales los que propondrán los candidatos a municipales, se hace inadmisibles la indicación, porque no es posible aceptar que un Directorio departamental vaya a influir en las elecciones de municipales que han de dirigir los servicios y los intereses comunales.

En consecuencia votaré en contra de esta indicación, porque la creo contraria a la autonomía de las municipalidades y estimo que serán los electores los que sufrirán las consecuencias.

El señor HIDALGO. — No serán los Directorios departamentales los que elegirán los candidatos a municipales, sino los ciudadanos de las respectivas comunas. Lo que se persigue es que el Directorio Departamental sea el que haga la presentación; pero no se puede pensar que sea este Directorio el que elija los candidatos, porque con ello vulneraríamos el derecho de los electores.

Con respecto a la indicación formulada por el honorable señor Medina, la considero muy radical, porque con ella quitamos toda iniciativa a otras personas que no estando afiliadas a un partido político, quisieran presentar candidaturas.

Por estas razones, voy a votar favorablemente la indicación formulada por el honorable señor Concha.

El señor YRARRAZAVAL. — Antes de hacer algunas observaciones relacionadas con la materia en debate, ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime del Honorable Senado para prorrogar la sesión hasta las siete y media de la tarde, ya que nos hemos engolfado en una discusión un poco extensa.

El señor OYARZUN (Presidente). — El Senado ha oído la petición formulada por el honorable señor Yrarrázaval.

Si no hay inconveniente, se prorrogará la sesión hasta las siete y media de la tarde.

Acordado.

El señor YRARRAZAVAL. — No voy a referirme al fondo de la cuestión tratada por los honorables Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, porque estoy de acuerdo con las ideas sustentadas sobre este particular por el honorable señor Lyon.

Creo que los partidos políticos han hecho mal en no dedicar la atención debida a la buena gestión de los intereses locales y en no preocuparse bastante de velar porque a los municipios no vaya sino gente de conciencia. Creo que son, precisamente, los llamados a iniciar esta benéfica reacción. No puede desconocerse el derecho que le asiste preferentemente a cada partido como entidad representativa de una opinión, de llevar a sus hombres a regir los destinos de la comuna.

La ley debe reconocerles ese derecho sin perjuicio de que otros grupos o asociaciones de individuos extraños a los partidos políticos, como las mujeres o los extranjeros, puedan también presentar candidatos. Si estos elementos se

encuentran fuera de la organización de los partidos, es necesario contemplar la manera de que se hagan representar por sus partidarios. Me parece un contrasentido y que no puede concebirse siquiera la idea de impedir a los partidos políticos que presenten sus candidatos.

Yo haría también indicación para que se redujera el número de personas que deben hacer la presentación de candidatos en la capital de las demás provincias, excluyendo Santiago y Valparaíso, así como en las capitales de los departamentos y en los territorios comunales, en la siguiente proporción: 50, 20 y 10.

El señor MAZA.—Yo propondría que la escala se fijara en cien, cincuenta, veinte y diez.

El señor YRARRAZAVAL.—No había incluido a Santiago y Valparaíso en la rebaja; pero en las otras capitales de provincia, en las de departamentos y en los demás territorios comunales, considero necesario reducir el número de firmantes, ya que hay departamentos y comunas de tan escasa población que sólo cuentan con cien personas inscritas en los registros electorales. Me refiero especialmente a algunas comunas de las provincias que represento.

El señor SALAS ROMO.—Tal vez convendría suprimir esas comunas...

El señor YRARRAZAVAL.—Lo que hay que hacer en ellas, es contribuir al fomento de la minería, de la agricultura, tarea que ha sido abandonada por el centro del país.

No se trata de suprimir estos municipios, sino de dar vida nueva a aquellas extensiones de terrenos que cuentan con una fuente de riqueza inapreciable y que en otro tiempo constituyeron la base más importante de la fortuna pública y privada.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el honorable Senador señor Yrarrázaval.

El señor MAZA.—A mi juicio, después de las razones de tanto peso dadas por el honorable Senador, señor Urrejola, creo que para los que defienden la tesis de la Comisión, no será necesario volver a ocuparse de esta materia.

A mi juicio ésta es una discusión más bien teórica que práctica. La influencia que se dice ejercitan los partidos políticos sobre las municipalidades la harían sentir aún cuando no estuviera dicho en la ley que se les reconoce el derecho de presentar candidatos.

Es efectivo que el criterio dominante al estudiar la organización municipal, está informado por el propósito de unir a todos los elementos bien inspirados y librarlos de la influencia política; pero no porque esta influencia sea mala en sí misma, sino porque ha sido mal ejercitada, mal encaminada. El señor Medina tendría toda

la razón al proponer que se limite a los partidos políticos la facultad de presentar candidatos, si de la influencia de los partidos pudiera esperarse el benéfico resultado a que aludía Su Señoría mientras tanto la experiencia enseña que ese objetivo no pasa de ser una laudable aspiración que se habría cumplido si los partidos políticos hubieran llevado a los municipios sus mejores hombres. Desgraciadamente, en la práctica ha ocurrido otra cosa.

Las pasiones y los intereses de los hombres se acentúan a veces, y se acrecientan dentro de las colectividades políticas.

Creo que la Comisión informante no ha hecho otra cosa que contemplar esta manera de ser la cuestión. No ha podido condenar en términos absolutos y en doctrina la acción de los partidos políticos.

Dejando así claramente establecido el espíritu del legislador al condenar las malas prácticas políticas anteriores, y considerando la cuestión desde este punto de vista, voy a darle mi voto a la proposición que hace la Comisión.

El señor SALAS ROMO.—Deseo saber si el autor de la indicación acepta que se dé autorización también a los Directorios comunales para presentar candidatos.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Dice el artículo que la presentación se hace ante el notario; como la Notaría es departamental, me parece más lógico que sea el Directorio Departamental el que haga la presentación.

El señor YRARRAZAVAL.—Voy a votar la indicación del honorable señor Concha porque en los partidos bien organizados los Directorios comunales dependen más o menos de los Directorios departamentales. Como la presentación debe ser hecha ante el Notario del departamento, es natural que el Directorio comunal se valga del Directorio Departamental para presentar por su intermedio, la lista de candidatos, sin peligro de que el Directorio departamental vaya a adulterar la lista. De manera que no veo el inconveniente que hacía notar el honorable señor Urrejola y que, a juicio de Su Señoría, hacía improcedente la indicación del honorable señor Concha.

El señor URREJOLA.—Al revés de lo que piensa el honorable Senador, creo que subsiste el inconveniente gravísimo. Es desconocer el país decir que los Directorios comunales dependen de los Directorios Departamentales. Yo puedo asegurar, porque he sido tantas veces representante del pueblo como Diputado y Senador, que hay departamentos donde el Directorio Departamental no tiene ni conocimiento casi de los individuos dirigentes de la política en las

comunas y, en todo caso, no tienen influencia alguna en ellas. El conocimiento lo pueden tener por sus nombres, como que tienen comunicaciones solamente cuando hay alguna elección; pero, en general, los Directorios Comunales no dependen de los Directorios Departamentales.

La observación que hacía el honorable Senador de Coquimbo de que es el Notario Conservador de la cabecera del departamento la persona ante quien se debe hacer la presentación, no es una observación que valga la pena tomarla en cuenta por cuanto podría ser también el oficial del Registro Civil.

Si se acepta la idea del honorable Senador por Santiago de reconocer el derecho también a los Directorios Comunales, se diría: esta presentación se hará en las cabeceras de departamento ante el Notario Conservador y en las cabeceras de las comunas ante el Oficial del Registro Civil respectivo. Por lo demás, creo que es gravísimo entregar a los Directorios Departamentales una función tan importante como la de elegir candidatos.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Ese es el error de Su Señoría. Y voy a explicarle el pensamiento que ha guiado mi indicación. Estoy con Su Señoría en que los directorios Departamentales no deben elegir los candidatos de la Comuna. Su intervención en este acto debe ser un simple trámite mecánico. El Directorio Departamental recibirá la lista que le manden las comunas, con el sólo objeto de inscribirla.

El señor YRARAZAVAL.—Y, si me permite Su Señoría, es necesario que haya una entidad responsable que haga la presentación ante el Conservador. Creo que la idea del señor Urrejola de que esta presentación pueda ser hecha ante el oficial del Registro Civil no va a tener acogida, porque no se da con ello la seriedad debía a este acto. Además, hay comunas distantes de la cabecera del departamento y como los electores de candidato deberían trasladarse a la Comuna, esto les significaría una grave molestia.

En cambio, nada les cuesta a los electores de la comuna hacer la presentación ante el Notario, por intermedio del respectivo directorio departamental.

El señor OYARZUN (Presidente).—En el propósito de aclarar la discusión, he permitido que los honorables Senadores hagan uso de la palabra más veces de las que tienen derecho; pero me permito representar la necesidad de abreviar el debate.

El señor SALAS ROMO.—En homenaje a mi partido, cuya organización descansa en asambleas comunales, me permito formular indica-

ción a fin de que se autorice también para presentar candidatos a los directorios comunales.

El señor ECHENIQUE.—¿Ante quién harán la presentación?

El señor OYARZUN (Presidente).—Entiendo que el honorable señor Urrejola ha propuesto que en estos casos se haga la presentación al Oficial del Registro Civil.

¿Insiste Su Señoría en la indicación?

El señor URREJOLA.—Sí, señor Presidente.

El señor BARROS JARA.—Desearía saber si sólo los partidos tendrán derecho para hacer la presentación de las listas de candidatos.

El señor ECHENIQUE.—No, señor Senador; se deja libertad a los electores para hacerlas.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar primeramente la indicación del señor Concha, para agregar a los directorios departamentales. Después se pondrá en votación la del señor Salas Romo, para agregar también a los directorios comunales.

El señor SANCHEZ G. de la H.—¿Y los que deseamos que no se agregue nada, señor Presidente?

Creo que sería preferible votar simplemente el artículo de la Comisión.

El señor URREJOLA.—Por mi parte retiro mi indicación.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda retirada.

Se va a votar el informe de la Comisión.

El señor SALAS ROMO.—La única indicación que en realidad se oponía al artículo de la Comisión era la que había formulado el señor Medina, que ha sido retirada, de manera que habría que pronunciarse solamente sobre los agregados.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se exige votación, se podría dar por aprobado el artículo de la Comisión informante.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Por mi parte acepto el agregado que ha propuesto el señor Salas Romo.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay oposición se podría dar por aprobada la indicación del señor Concha con el agregado propuesto por el señor Salas Romo.

El señor YRARAZAVAL.—Mantengo la idea de los directorios departamentales, pues por razones geográficas o topográficas no puede exigirse a los habitantes de las comunas que se trasladan a la cabecera del departamento a hacer la presentación. Por cierto que no se trata de que exclusivamente los directorios depar-

tamentales elijan a los candidatos, sino de que hagan la presentación, aunque es indudable que en todo partido bien organizado el directorio departamental tendrá influencia decisiva en la designación.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a votar la indicación del señor Concha, don Luis E., mantenida actualmente por el señor Yrarrázaval.

El señor SECRETARIO.—La indicación del señor Concha es para que los candidatos a regidores puedan ser presentados también por los directorios departamentales de los partidos políticos.

Durante la votación:

El señor TRUCCO.—Sí, señor Presidente, porque con esta indicación se da facilidad al electorado, y la posible suplantación de los directorios comunales puede ser corregida por la reglamentación interna de los partidos.

El señor MARAMBIO.—Voto que sí por la seriedad de los actos electorales.

El señor SALAS ROMO. — Como homenaje a mi partido, que está organizado por asambleas comunales, voto que no, para votar la otra indicación.

El señor ECHENIQUE.—Voto que sí, señor Presidente, porque va a ser imposible establecer legalmente los directorios comunales.

El señor CONCHA (don Luis E.)—Me abstengo de votar para votar en seguida mi indicación modificada.

El señor HIDALGO.—No, porque no son los directorios departamentales los que eligen ni los partidos, sino las asambleas comunales.

El señor SILVA (don Matías).—Me ha convencido el señor Yrarrázaval con las razones que expuso hace un momento; modifico mi criterio como miembro de la Comisión, y digo que sí.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y una abstención.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación resultaron 14 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobada la indicación. En consecuencia, queda aprobado el artículo con la agregación propuesta.

El señor SECRETARIO.—Artículo 19. Las declaraciones deberán ir firmadas por el número de personas inscritas en los registros de la comuna que a continuación se expresa:

- En Santiago y Valparaíso, 200;
- En las demás capitales de provincia, 100;
- En las capitales de departamento, 40; y
- En los demás territorios comunales, 20".

El señor Yrarrázaval ha formulado indicación para que en las provincias, con exclusión de Santiago y Valparaíso, en las capitales de departamento y en los demás territorios comunales, las declaraciones sean firmadas por cincuenta, veinte y diez personas, respectivamente.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación.

El señor CARIOLA.—Habría que modificar la redacción, diciendo: "Las declaraciones que no sean presentadas por los directorios de los partidos, deberán ir firmadas..."

El señor YRARRAZAVAL.—Con las facilidades que se han dado, no insisto en mi indicación para reducir el número de firmantes.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la redacción propuesta por el señor Cariola. Aprobado.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 20. Los patrocinantes de una lista deberán firmarlas ante cualquier Notario del respectivo departamento, indicando a continuación de la firma el nombre y apellido del firmante, su domicilio y la sección y número del registro en que se hallaren inscritos."

"Artículo 21. No podrá figurar el mismo patrocinante en diversas declaraciones. Si esto ocurriere, será eficaz solamente la firma que figure en la primera declaración; y si se presenta simultáneamente, no será eficaz en ninguna de ellas la firma que vaya repetida."

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pide votación, daré por aprobados estos artículos.

Aprobados.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 22. El Conservador de Bienes Raíces ante quien se hicieren las declaraciones de candidaturas, deberá publicarlas, dentro del término de segundo día, en un periódico de la ciudad en que desempeña sus funciones, en el orden en que las hubiere recibido; y si recibiere varias, simultáneamente, en el orden alfabético que indique el primer nombre de cada lista presentada.

Dentro del mismo término enviará copia autorizada de cada declaración al Conservador del Registro Electoral.

Los candidatos también podrán retirar sus candidaturas dentro de ese mismo plazo; pero siempre que lo hagan todos los que figuren en la misma lista."

El señor CARIOLA. — Pido que se agregue en el primer inciso esta frase: "El Conservador de Bienes Raíces ante quien se hicieran las declaraciones de candidaturas les pondrá cargo y dará recibo de ellas".

El señor SALAS ROMO. — Me parece que habría que agregar al art. 22, después de las palabras "Conservador de Bienes Raíces" estas otras: "o el Notario" porque según el artículo anterior se permite hacer declaración ante el Notario.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el art. conjuntamente con las dos indicaciones formuladas.

El señor MARAMBIO.—Tal vez se refiere al honorable Senador a la persona ante quien deben hacerse las presentaciones de candidatos. Estas presentaciones deben hacerse únicamente ante el Conservador de Bienes Raíces. Ante el Notario deben firmar los que presentan las candidaturas, lo que es muy distinto.

El señor HIDALGO. — Deseaba pedir, señor Presidente, que se dejara en libertad a los candidatos que desearan retirarse, sin obligar a que se retire toda la lista en que figura.

El señor MARAMBIO. — A mi juicio no podría hacerse esto, porque no hay que olvidar que la lista es un procedimiento inherente al sistema de elección y de votación que se ha adoptado.

El señor HIDALGO. — Por mi parte, puedo recordar un hecho curioso acaecido en las elecciones pasadas, en la provincia que represento. Un candidato se presentó ante el Conservador de Bienes Raíces a hacer renuncia de su candidatura, y pidió que se le borrara de la lista. A pesar de esta presentación, fué elegido Diputado. Lo mismo le ocurrió a un Senador. Fué elegido contra su voluntad.

El señor CONCHA (don Luis E.). — En casos de dualidad, entiendo, señor Presidente, que debe prevalecer la presentación hecha por el Directorio departamental que esté reconocido por el Directorio Central. Formulo indicación para que se considere esta idea en su oportunidad.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo conjuntamente con la indicación para que se dé recibo de la presentación. Queda aprobado en esta forma.

El señor PRO-SECRETARIO. — Art. 23.— "Cuando todas las elecciones legalmente presentadas contuvieren un número de candidatos que no sobrepase al de regidores que corresponde elegir en una comuna, el Conservador de Bienes Raíces se limitará a comunicar el hecho al Juez Letrado del Departamento, para los efectos del artículo...., omitiendo la entrega de útiles para las mesas receptoras de sufragios".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Artículo 24. — Los electores votarán con cédulas de papel común, blanco, sin marca alguna, que tenga precisamente veinte centímetros de largo y diez de ancho. En la parte superior llevarán la frase: "Lista N.o..." y más abajo, los nombres de los candidatos que correspondan a esta lista, y en el estricto orden de preferencia indicado en la declaración. Pero, si se tratare de elegir un solo regidor, las cédulas llevarán escrito únicamente el nombre de la persona por quien se vota".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Art. 25.—El número que debe corresponder a cada lista se determinará por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, atendiendo al orden de presentación de las distintas listas respecto de la misma comuna".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Art. 26. Antes del quinto día anterior a la elección, el Conservador hará publicar en un periódico de la ciudad en que desempeñe sus funciones, las diversas listas por las cuales se podrá votar en conformidad a las declaraciones válidas y definitivas que obrarán en su poder. Cada lista se encabezará con el número que le haya correspondido dentro de cada comuna, y guardará estrictamente el orden de preferencia establecido en las declaraciones. El Conservador de Bienes Raíces entregará a los comisarios de las mesas receptoras de sufragios, juntamente con los útiles electorales, una copia autorizada de las listas correspondientes a la respectiva comuna.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposicion se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 27. El elector podrá usar la cédula que lleve consigo, o elegir de las que se pongan en la cámara secreta, pero, no podrá alterar el orden en que los diferentes candidatos figuren en la declaración respectiva.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Esto es para el caso en que los Directorios de partidos o las personas que presenten candidatos, hubieren hecho la declaración agregando que no se alterará la lista.

El señor CARIOLA. — En todo caso el elector podrá usar la cédula que lleve consigo, o elegir de las que haya en el pupitre.

El señor SALAS ROMO. — La idea del honorable señor Concha es otra, es que la preferencia no se puede alterar, según parece en este proyecto, o sea lo contrario de lo que aparece en la ley electoral, que dice que en los casos de elecciones de senadores y diputados hay necesidad de declaración expresa para no alterar la preferencia. Aquí ocurre al revés, se establece la imposibilidad de alterar la preferencia.

El señor MARAMBIO. — Tal como está el proyecto se consulta la idea de que las listas no pueden ser alteradas y que se presentan en el orden de preferencia en que van a votar los electores. Si el Senado cree que el sistema de alterar la preferencia es el que debe adoptarse habría que cambiar el artículo del proyecto. Pero la idea es de no alterar el orden porque se ha creído más conveniente para esta clase de elecciones en que se hace muy complicado el sistema de las preferencias.

El señor HIDALGO. — Yo participo de la idea de dejar en libertad al elector de elegir al ciudadano que le parezca mejor. Lo que se hace con esta prohibición de alterar la preferencia es vulnerar el derecho de los ciudadanos para designar a la persona que más le agrada en la lista. Sabemos por lo demás que no siempre ocupa el primer lugar en la lista el mejor; entonces, será el elector el que da la preferencia.

Me permito formular indicación para que se consulte la misma disposición que existe en la ley electoral para designar la preferencia de los candidatos a senadores y diputados.

El señor ECHENIQUE. — Creo que lo que dispone esta ley es que no se puede cambiar el orden de las listas; después, al discutirse otros artículos, se verá si se pueden marcar ciertos nombres.

El señor MARAMBIO. — Yo he intervenido en la redacción del informe de Comisión y el alcance de la disposición es el que indiqué; no hay para qué buscarle otras interpretaciones.

El señor YRARRAZAVAL.—A fin de que el concepto quede bien claro y que los señores senadores puedan emitir su voto con toda conciencia, haría indicación para cambiar la frase "el orden", por esta otra: "la preferencia".

El señor CARIOLA. — Sería perfectamente compatible con la facultad de dar preferencia el mantenimiento de la disposición que dice que no se podrá alterar el orden. Por mi parte aceptaría que se diera a los electores la facultad de fijar su preferencia pero no la de alterar el orden por las consecuencias que esto puede tener en el sistema proporcional.

El señor MARAMBIO. — El artículo 24, dice: "... y más abajo los nombres de los candidatos que correspondan a esa lista, y en el estricto orden de preferencia indicado en la declaración".

El señor YRARRAZAVAL.—Dentro del sistema del voto proporcional el elector no puede variar el orden; lo único que puede hacer es dar preferencia a un nombre, es decir, señalar a determinado candidato en la lista; de manera que lo que corresponde votar, es la idea de si se puede o no indicar preferencia dentro de las listas o si éstas son inalterables.

El señor TRUCCO. — Yo creo que la indicación que ha formulado el honorable señor Hidalgo, se está interpretando en una forma un tanto ambigua.

La ley electoral habla de voto particular o individual y de voto de preferencia. Por la preferencia el elector no puede alterar los nombres de las cédulas porque éstas deben guardar conformidad con las listas que presente el Notario Conservador de Bienes Raíces. De lo que se trata ahora, es de saber si se da al elector la facultad de votar en favor de uno o de otro de los que están en la lista.

La Comisión ha redactado el artículo en forma de negar esa facultad, y el señor Hidalgo ha formulado indicación para que se dé ese derecho al elector.

El señor SALAS ROMO.—Creo, señor Presidente, que hay tres cuestiones enteramente diferentes en esto: una es la idea de la Comisión que no permite al elector alterar la procedencia, ni permite darla preferencia a ninguno; la segunda cuestión es permitirle al elector marcar la preferencia cuando así lo permita la presentación; y la tercera cuestión es la idea sustentada por el honorable señor Hidalgo, que dice lo contrario, es decir, dejar esto como está en la

Hay electoral vigente para Senadores y Diputados, en el sentido de que, la preferencia se marca siempre, a menos que expresamente se niegue este derecho.

Como se ve, hay tres situaciones distintas: en la primera está la idea de la Comisión que nadie puede alterar la precedencia; en la segunda se contempla situación que yo acepto; yo digo que se debe mantener el sistema de la Comisión, pero cuando en la presentación de una lista se autorice la alteración de esa preferencia, puede el elector marcarla; finalmente, el señor Hidalgo dice que se conserve el sistema electoral vigente, y que siempre se pueda marcar la preferencia, a menos que expresamente se diga lo contrario.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar primero el artículo de la Comisión.

El señor CARIOLA.— Pido que se prorrogue la hora hasta terminar esto.

El señor MARAMBIO.— Se podría decir "preferencia" en vez de "orden".

El señor OYARZUN (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, prorrogaríamos la sesión por un cuarto de hora más.

Así se hará.

En votación el artículo de la Comisión.

DURANTE LA VOTACION

El señor MEDINA.— Sí, por las razones dadas por el señor Marambio.

Resultado de la votación: 5 votos por la afirmativa, 16 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se va a votar el artículo con la indicación propuesta por el honorable señor Hidalgo.

El señor URREJOLA.— ¿Qué dice la indicación?

El señor SECRETARIO.— Que se mantenga la facultad de los electores de marcar la preferencia.

El señor SALAS ROMO.— Me pareció que el señor Presidente había entendido lo mismo que yo, o sea que el señor Hidalgo propone el mismo sistema actual, de que los electores marquen la preferencia, al menos que se les niegue el derecho de hacerlo.

El señor HIDALGO.— Lo que yo deseo es que en el proyecto en discusión se consulte la misma disposición que existe en la actual ley electoral, es decir, que cuando el Directorio Departamental declare que no se puede marcar preferencia, no se pueda hacerlo, pero si no ha-

ce ninguna declaración en este sentido, se pueda marcar.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA H.— La forma en que ha explicado su indicación el señor Hidalgo, permite que los electores sean burlados en su derecho de marcar preferencias, porque el Directorio Departamental puede presentar una lista rígida. El honorable Senador había expresado antes su deseo de que en todo caso pudieran marcarse preferencias.

El señor URREJOLA.— Yo pido que se ponga en votación la indicación en la forma en que fué formulada.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se va a leer nuevamente la indicación, a fin de que los señores Senadores se formen plena conciencia de lo que van a votar.

El señor SECRETARIO.— La indicación del señor Hidalgo es para que se mantenga la facultad de los electores para fijar su preferencia como en las elecciones generales.

El señor OYARZUN (Presidente).— En votación.

El señor CARIOLA.— De manera que lo que se desea no es conocer la voluntad del Senado, sino obligarnos a aceptar una interpretación determinada. Me parece que esto no se aviene con la armonía que siempre debe reinar en nuestras discusiones.

Nosotros no aceptamos la restricción de los derechos electorales de los ciudadanos. Invoco, pues, la benevolencia del señor Presidente, para que se plantee la cuestión en términos en que se pueda conocer la verdadera opinión del Senado sobre el particular.

El señor OYARZUN (Presidente).— No recuerdo qué otro señor Senador haya formulado indicación sobre el particular. He hecho repetir dos veces al señor Hidalgo su indicación, la que ha sido leída por el señor Secretario y su autor está conforme con ella.

En consecuencia, no me corresponde otra cosa que poner en votación la indicación en los mismos términos en que ha sido formulada.

El honorable señor Presidente ha puesto en votación una indicación con la cual no se encuentra de acuerdo el que habla porque...

El señor OYARZUN (Presidente).— Los señores Senadores que no estén de acuerdo con esta indicación, pueden votar en contra.

El señor SANCHEZ G. de la H.— Yo también entendí en otra forma la indicación.

El señor CARIOLA.— Si yo hubiera sabido antes el alcance que le daba a su indicación el autor, habría formulado oportunamente otra para que en todo caso pudieran marcarse la preferencia en los votos.

El señor OYARZUN (Presidente).— Creo que se puede resguardar el derecho de los señores Senadores aceptando por unanimidad una indicación en este sentido, después de la indicación formulada por el honorable Senador señor Hidalgo.

El señor HIDALGO.— No tengo ningún inconveniente para aceptar el procedimiento propuesto por el honorable Presidente del Senado a fin de salvar la dificultad que se presenta y aún adhiero a la opinión manifestada por el honorable señor Carliola.

El señor OYARZUN (Presidente).— Entonces, si hay acuerdo unánime en la Sala, daría por aceptada la indicación formulada por el honorable Senador que deja la palabra, en la inteligencia de que siempre se puedan marcar preferencias.

El señor YRARRAZAVAL.—Desearía hacer presente antes de que se vote la idea enunciada que en casos calificados puede ser útil la lista rígida. Sería el caso de que se formara con los nombres de ciudadanos eminentes seleccionados por los partidos. Por eso no convendría rechazar de plano y en absoluto esta idea de que puedan los partidos imponer una lista ejemplar.

Propondría, en consecuencia, que se someta a votación previamente la idea simple de si puede o no existir la lista rígida.

El señor OYARZUN (Presidente). —Si le parece al Senado, podríamos considerar primeramente si la lista puede ser rígida.

Se dará lectura a la proposición que va a votarse.

La indicación dice así:

El señor SECRETARIO.—¿Puede usarse la lista rígida o no?

El señor TRUCCO.—Yo creo, señor Presidente, que no se ha aclarado aún el concepto que encierra la indicación.

Entiendo que hay unanimidad en el Senado para desechar el caso de la única lista rígida. Queremos que se respete el voto individual. Ahora bien, es una idea distinta la de autorizar en ciertos casos la lista rígida.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—En esa forma entendemos que ha sido formulada la indicación que está en votación.

El señor SECRETARIO.—Se vota si puede o no declararse la rigidez de la lista.

Votada esta proposición fué aprobada por 14 votos contra 7.

Durante la votación:

El señor TRUCCO.—Si; creo que es absolutamente necesario cuando se trata, como ocurrió en Santiago, de una combinación de parti-

dos para elegir buena Municipalidad. Entonces es indispensable la lista rígida.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Voto que no porque esa lista no resguarda el derecho de los electores para votar por quienes quieran.

Después de la votación:

El señor URREJOLA.—¿En qué quedamos, señor Presidente?

El señor OYARZUN (Presidente). —Queda aprobado el artículo contemplando la idea aceptada.

El señor URREJOLA.—¿Y la libertad de indicar la preferencia?

El señor HIDALGO.—Queda incorporada al artículo para el caso de que no se haga la declaración de que no se puede alterar la preferencia. Entiendo, señor Presidente, que en el caso en que no se haga esta declaración de la lista rígida, queda el elector facultado para alterar la preferencia como guste.

El señor SECRETARIO.—Art. 28. En las elecciones municipales, ordinarias o extraordinarias, funcionarán las mismas mesas receptoras de sufragios, designadas para las últimas elecciones efectuadas, ya sea de Congreso o de Presidente de la República.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate. *

Si no hay oposición se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 29. El décimo quinto día anterior a cada elección, a las dos de la tarde, se reunirá la Junta Electoral del departamento con el objeto de determinar los registros que tendrá a su cargo cada una de las mesas receptoras de sufragios de cada comuna.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 30. Ocho días antes de cada elección municipal, se reunirán para constituirse los vocales de dichas mesas, en los mismos locales en que hubiese funcionado legalmente en la última elección.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 31. La constitución, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios, la entrega de los útiles electorales y todo lo relacionado con la forma de proceder a la elección hasta el momento en que la junta escrutadora departamental termine sus labores, se ceñirán en lo que le sean aplicables, a las mismas disposiciones que las leyes respectivas establezcan para esos procedimientos en la elección de Senadores y Diputados.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—La Junta Escrutadora departamental enviará una copia del acta de escrutinio al juez letrado de turno, dentro de las 24 horas siguientes al término de la sesión.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 33. Solamente los candidatos a regidores y la persona a quien se faculte para ello en cada declaración, podrán otorgar poderes a los apoderados que deban intervenir en los diferentés actos de la elección.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor CARIOLA.—De conformidad a lo aprobado, con respecto a la intervención de los partidos políticos, hay que restablecer la intervención de ellos en los poderes. El artículo se había redactado en esa forma en la inteligencia de que los partidos políticos no iban a presentar candidatos.

El señor SECRETARIO.—El artículo dice, señor Senador: "y la persona a quien se faculte para ello"...

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 34. Cada vez que la ley se refiera al juez de letras, se entenderá que se trata del juez de turno en lo civil de mayor cuantía, respecto de las poblaciones en que funcione más de un Juzgado, y cuando exprese que debe hacerse una publicación, ella debe verificarse en el periódico de la localidad, o en alguno de la capital del departamento o de la provincia, si en la localidad no hubiere ninguno.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Dice así: "Art. 35. La infracción de cualquiera de las obligaciones impuestas por esta ley que se refieren a la inscripción y a la elección, se sancionará con las penas señaladas en la ley o leyes vigentes sobre elecciones generales".

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 36.

El señor SECRETARIO.—Dice así: "Para ser elegido regidor se requieren las condiciones impuestas en el artículo 103 de la Constitución".

El señor SALAS ROMO.—Creo que este artículo debería suprimirse y si no se suprime sería conveniente expresar las condiciones.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ha llegado la hora de cerrar el debate.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Permitame una sola palabra, señor Presidente, para renovar la indicación que formulé para el caso de que en un directorio de partido se produjera dualidad...

El señor YRARRAZAVAL.—No debe producirse la dualidad, porque esto significa indisciplina en los partidos, situación que no debe contemplar la ley.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Sin embargo, en la ley electoral está contemplada.

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde proceder a votar las indicaciones pendientes.

En votación la primera parte de la indicación formulada por el señor Salas Romo para suprimir el artículo final.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Mi indicación fué formulada en momento oportuno, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).— También será votada, señor Senador.

Si al Honorable Senado le parece, se podría dar por suprimido el artículo final.

Acordado.

Queda, en consecuencia, sin efecto, la segunda parte de la indicación formulada por el señor Salas Romo.

En votación la indicación del señor Concha, don Luis Enrique.

Le rogaría al honorable Senador que se sirviera mandar por escrito su indicación a la Mesa.

Mientras el honorable Senador redacta su indicación, me permito recordar al Honorable Senado que al término de la sesión del Lunes próximo deben estar presentadas las indicacio-

nes sobre los cuatro títulos siguientes del proyecto en debate.

El señor SECRETARIO.— La indicación del señor Concha, don Luis Enrique, contempla el caso de dualidad de directorios y prefiere al que ha sido reconocido por el Directorio Central.

Durante la votación:

El señor URZUA JARAMILLO. — Parece que no hay oposición.

El señor YRARRAZAVAL.— Yo retiro mi oposición, porque había entendido que en caso de dualidad se le daba derecho a los dos Directorios.

El señor OYARZUN (Presidente).— En vista de que no hay oposición, doy por aprobada la indicación, y con ella queda despachado todo el título.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego B.

(Jefe de la Redacción).